CASABE
MONTAJES TÉCNICOS

Nit. 901.318.219-0

SOBRE UNICO

PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO NRO ID-EPS-003-2023

"OBRA DE SERVICIO DE RESTAURACION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS EN EL AREA RURAL DEL MUNIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA"

27 DE JUNIO DE 2023

MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S.

313 263 2112 - 318 825 6617
montajestecnicoscasabe@gmail.coom
Diag. 48# 57 -180 B. Jose Domingo Oliveros
Yondó, Antioquia

CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS DE LA EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2023 - 14:49:03
Recibo No. S000266747, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6cU6Z4RtK4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S
Nit : 901318219-0
Domicilio: Yondó, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 66981
Fecha de matrícula: 03 de septiembre de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 19 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DG 48 57 - 180 BRR JOSE DOMINGO OLIVEROS - BRR José Domingo Oliveros
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico : montajestecnicoscasabe@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3188256617
Teléfono comercial 2 : 3132632112
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DG 48 57 - 180 BRR JOSE DOMINGO OLIVEROS - BRR José Domingo Oliveros
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico de notificación : montajestecnicoscasabe@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3188256617
Teléfono notificación 2 : 3132632112
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de agosto de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Yondo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2019, con el No. 7501 del

Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 006 del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Yondo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2023, con el No. 11200 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal el realizar cualquier actividad lícia comercial y civil. Soldadura especializada para todo tipo de montajes, y estructuras metálicas. La fabricación de estructuras metálicas o armazones, partes de estructuras metálicas, elaboradas de acero y productos similares tales como puentes y secciones de puentes, torres, por ejemplo, para la extracción en pozos de minas, torres eléctricas, entre otros; columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, arcos, cabios, es decir, listones atravesados a las vigas para formar suelos y techos; castilletes para bocas de pozos, soportes telescópicos, compuertas de esclusas, muelles, espigones, es decir, construcciones metálicas muy corrientes en los puertos marítimos para protegerlos contra el oleaje. La fabricación de edificaciones y componentes prefabricados principalmente de metal (ej.: Casetas de obra, oficinas, bodegas, hangares, elementos modulares para exposiciones, entre otros). La fabricación de puertas y ventanas metálicas y de sus marcos, postigos, cortinas metálicas, escaleras de incendio, rejas y carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción. La fabricación de divisiones metálicas fijas al piso y estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, talleres, depósitos y otros lugares de almacenado de mercancías. Los productos característicos de esta clase se elaboran generalmente con chapa, fleje, barras, tubos, perfiles diversos de hierro, de acero o aluminio, o de elementos de hierro forjado, o de fundición moldeada, taladrados, ajustados o acoplados con remaches, pernos o por soldadura; se trata de artículos transportables, listos para ser montados, instalados o erigidos, por ejemplo, por una empresa constructora. La erección o montaje de estructuras metálicas y construcciones prefabricadas de metal a partir de piezas de fabricación propia. Todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una

gran variedad de mercancías tales como: Troncos, ganado, productos refrigerados, carga pesada, carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: La leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera). Automóviles. Los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación. El alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor. El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable el transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta. Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados) y transporte escolar. El alquiler o arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor. El suministro de recursos humanos para las actividades de los clientes. Esta modalidad de suministro de recursos humanos se realiza por lo general a largo plazo o en forma permanente, y las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de recursos humanos. Las unidades clasificadas en esta clase constituyen los empleadores oficiales de los empleados en lo que respecta a la nómina, los impuestos y otros aspectos fiscales y de recursos humanos, pero no se encargan de la dirección ni de la supervisión del trabajo de esos empleados. El alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias: Motores y turbinas. Máquinas herramienta. Equipo de minería y de extracción de petróleo. Equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones. Equipo de producción de películas cinematográficas. Equipos de medición y control. Otros tipos de maquinaria científica, comercial e industrial. El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte terrestre (excepto vehículos automotores) sin conductor: Motocicletas, casas rodantes, furgonetas camper, etcétera. Vehículos ferroviarios. El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte acuático sin operadores: Barcos y buques comerciales. El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte aéreo sin operadores: Aeronaves; helicópteros. Globos aerostáticos. El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria agrícola y forestal sin operadores (por ejemplo: Tractores utilizados en actividades agrícolas, máquinas para la recolección, cosecha o trilla, máquinas desmotadoras de algodón, etcétera). El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operadores: Camiones grúa. Andamios y plataformas de trabajo, sin montaje y desmontaje. El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operadores: Computadoras y equipo periférico. Máquinas copiadoras, máquinas de escribir y procesadores de palabras. Máquinas y equipo de contabilidad: Cajas registradoras, calculadoras electrónicas, entre otros. Muebles para oficina. Esta clase incluye también las siguientes actividades: El alquiler de contenedores para alojamiento y oficinas. El alquiler de bandejas de carga (pallets o estibas (plataformas en tablas

para almacenar y transportar mercancía). El alquiler de animales (ej.: Rebaños, caballos de carreras) el alquiler y arrendamiento con fines operativos de los siguientes tipos de vehículos: Automóviles de pasajeros (sin conductor). Camiones, remolques y vehículos de recreación (sin conductor).

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.200.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.200.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.200.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en i objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes par-A actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianzc1 o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 14 de abril de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2021 con el No. 9008 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO RAMIREZ CORTES	C.C. No. 91.437.712

Por Acta No. 05 del 06 de febrero de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023 con el No. 11184 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ MIREYA ENCIZO MEDINA	C.C. No. 28.070.546

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 006 del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas	11200 del 08 de mayo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2511
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: H4923 E3600

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$3.843.618.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana C. Bedoya R.

Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN gbkQ574XH6

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S
NIT:901318219-0
MATRICULA MERCANTIL:66981
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:03/09/2019
NÚMERO DEL PROPONENTE:614
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:02/06/2023
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:03/09/2019
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:N/A
FECHA DEL DOCUMENTO:28/08/2019
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:RAMIREZ CORTES ALFONSO

********** CONTINUA **********

IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 91437712
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:ENCIZO MEDINA LUZ MIREYA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 28070546
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN I OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PAR-A ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZC1 O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:DG 48 57 - 180 BRR JOSE DOMINGO OLIVEROS
MUNICIPIO:05893 - YONDO
DEPARTAMENTO:ANTIOQUIA
TELEFONO 1:3188256617
TELEFONO 2:3132632112
CORREO ELECTRÓNICO:montajestecnicoscasabe@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:DG 48 57 - 180 BRR JOSE DOMINGO OLIVEROS
MUNICIPIO:05893 - YONDO
DEPARTAMENTO:ANTIOQUIA
TELEFONO 1 :3188256617
TELEFONO 2:3132632112
CORREO ELECTRÓNICO:montajestecnicoscasabe@gmail.com

********** CONTINUA **********

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 15 20 00 : SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 15 21 00 : RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10 15 22 00 : SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
10 16 19 00 : PRODUCTOS FLORALES SECOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 50 21 00 : PASTOS COSTADOS FRESCOS
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 26 00 : CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
26 10 15 00 : MOTORES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES

********** CONTINUA **********

27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 15 20 00 : CERCADO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 15 00 : FILTROS
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 17 17 00 : RIEGO

********** CONTINUA **********

70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76 13 16 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

********** CONTINUA **********

80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$29.711.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$86.832.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	$86.832.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$5.792.371,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.903.183.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$3.358.436.679,00
PASIVO CORRIENTE	:	$1.512.534.679,00
PASIVO TOTAL	:	$1.512.534.679,00
PATRIMONIO	:	$1.845.902.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$560.070.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

********** CONTINUA **********

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,25
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,06

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

********** CONTINUA **********

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS Y ASEO DE YONDO SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS Y ASEO DE YONDO SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS Y ASEO DE YONDO SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS Y ASEO DE YONDO SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,17
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS Y ASEO DE YONDO SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :94,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS Y ASEO DE YONDO SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :89,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS Y ASEO DE YONDO SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :84,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS Y ASEO DE YONDO SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :121,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS Y ASEO DE YONDO SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :263,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 010
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS Y ASEO DE YONDO SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3505,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
47 10 00 00 : TRATAMIENTO, SUMINISTROS Y ELIMINACIÓN DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3147 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2023.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

********** CONTINUA **********

documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://siimmedio.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **gbkQ574XH6**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

********** CONTINUA **********

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14845188892

(415)7707212489984(8020) 000001484518889 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 8 2 1 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yondó 8 9 3

41. Dirección principal
DG 48 57 180 BRR JOSE DOMINGO OLIVEROS

42. Correo electrónico montajestecnicoscasabe@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 8 6 8 4 3 6	3 1 3 2 6 3 2 1 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 1 1	2 0 1 9 0 8 2 9	7 7 3 0	2 0 2 1 0 1 0 4	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 08 / 10 : 07: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ CORTES ALFONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845188892

(415)7707212489984(8020) **000001484518889 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 8 2 1 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 8 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 9 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 6 6 9 8 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	8 9 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 9 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845188892

(415)7707212489984(8020) 000001484518889 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 8 2 1 9	0	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 3 7 7 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	CORTES	ALFONSO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 1 8 1 7 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAMPAYO	ARDILA	JAVIER	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225704457

WEB
16:18:17

Bogotá DC, 22 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013182190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de junio de 2023, a las 16:44:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9013182190
Código de Verificación	9013182190230622164404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

ESTADOS FINANCIEROS EMPRESA

MONTAJES TECNICOS CASABE SAS
NIT. 901.318.219-0
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
Desde enero 01 a 30 de diciembre de 2021

ACTIVO			
CORRIENTE			
CAJA Y BANCOS		16.986.000	
Equivalente a efectivo - Bancos Nacionales	16.986.000		
DEUDORES CLIENTES		12.725.000	
Clientes	12.725.000		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		57.121.000	
Equipo de trabajo	48.750.000		
Equipo de computo y comunicación	3.546.000		
Muebles y enseres	4.825.000		
TOTAL ACTIVO			**86.832.000**
PASIVOS		-	
Obligaciones a tercero	-		
TOTAL PASIVOS			**$ -**
PATRIMONIO			
CAPITAL		86.832.000	
Capital suscrito	1.000.000		
Utilidades acumuladas	85.832.000		
TOTAL PATRIMONIO			**86.832.000**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**86.832.000**

ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.C. 91.437.712 Barrancabermeja
Representante legal

TANIA LIZBETH RAMIREZ ENCISO
Contador
TP. 279070-T

MONTAJES TECNICOS CASABE SAS
NIT. 901.318.219-0
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Desde enero 01 a 30 de diciembre de 2021

INGRESOS OPERACIONALES		64.484.816	
Servicios de mantenimiento, obras civiles			
Comercialización de repuestos y accesorios	64.484.816		
TOTAL INGRESOSOPERACIONALES			
COSTO DE VENTAS		25.460.000	
Insumos y personal	25.460.000		
COSTO DE PERSONAL			
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL			**39.024.816**
GASTOS OPERACIONALES			**32.987.220**
HONORARIOS		4.284.000	
Contable y juridico	4.284.000		
SERVICIOS		15.465.600	
Acueducto	345.600		
Arrendamiento	15.120.000		
GASTOS LEGALES		2.123.220	
Industria y comercio	798.000		
Camara de comercio	1.325.220		
DIVERSOS		11.114.400	
Papeleria	898.000		
Fotocopias	156.400		
Diversos	10.060.000		
GASTOS NO OPERACIONALES			**245.225**
FIANANCIEROS		245.225	
Gastos bancarios	245.225		
UTILIDAD DEL EJERCICIO			**5.792.371**

ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.C. 91.437.712 Barrancabermeja
Representante legal

TANIA LIZBETH RAMIREZ ENCISO
Contador
TP. 279070-T

MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S.
NIT: 901.318.219-0
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

NOTA 1 ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S . en adelante entidad, es una persona juridica. Fue constituida el 03 de Septiembre del 2019 en camara de comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño.

La entidad tiene como objeto principal Comercio al por menor la fabricación de productos metálicos para uso estructural, Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, Captación, tratamiento y distribución de agua, transporte de carga.

La Entidad tiene su domicilio principal en Diagonal 48 N 57 - 180 Barrio José Domingo Oliveros en el Municipio de Yondó, en el departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 16.986.000,00

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, y esta conformado por:

CAJA			**1.000.000,00**
	Caja General	1.000.000,00	
BANCOS			**15.986.000,00**
	Banco de Bogotá	15.986.000,00	

Los recursos disponibles no tienen restricción alguna que limite su uso o disponibilidad en lo correspondiente al período.

Las diferentes cuentas corrientes y de ahorros, se utilizan para recaudar los pagos de cartera de los clientes, y pagar a los proveedores. Cualquier variación proveniente de la rentabilidad de los recursos en la entidad financiera, se reconocen como mayor valor del saldo de las cuentas, y está disponible al cierre de cada mes, de acuerdo con la certificación emitida por cada entidad financiera con la cual se tienen productos.

La entidad reconoce los cheques recibidos de sus clientes como un mayor valor del efectivo y equivalentes, pues son títulos que se cobran en un período de tiempo muy corto. Sin embargo, los cheques pendientes de cobro a la fecha de cierre se reclasifican como cuenta por cobrar, hasta tanto sean cobrados.

NOTA 3 DEUDORES 12.725.000,00

El saldo de esta cuenta está conformado por cartera de clientes y cuentas por cobrar a terceros,

CLIENTES	**12.725.000,00**
	12.725.000,00

La cartera de clientes siempre se presenta como corriente, independientemente del calendario de recaudo esperado, a menos que se haya acordado con algún cliente en particular un plazo superior a un año, y el efecto de esta transacción sea significativo, cumpliendo con el criterio de materialidad definido en las políticas contables de la entidad.

Para la fecha de cierre de estados financieros, no se presento deterioro alguno en la cartera, ni hubo transacciones que se pudieran considerar como transacciones de financiación, las cuales se deberían medir al costo amortizado.

NOTA 4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 57.121.000,00

La Entidad reconoce como propiedades, planta y equipo todos los activos que cumpan:

a) La definición de activo.
b) La definición de propiedades, planta y equipo

No se reconocen como activos los bienes que, aunque estén a nombre de la compañía, no generen beneficios económicos para la Entidad.

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		**57.121.000,00**
COSTO	60.127.368,42	
DEPRECIACIÓN	3.006.368,42	

El siguiente es el destalle de las propiedades, planta y equipo neto de la depreciación:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		**57.121.000,00**
Equipo de trabajo	48.750.000,00	
Equipo de computo y comunicación	3.546.000,00	
Muebles y enseres	4.825.000,00	

Para todos los activos, la Entidad ha estado utilizando el modelo de depreciación en línea recta.

No se presentaron pérdidas por deterioro de valor en relación con el período informado.

NOTA 5 CAPITAL — 1.000.000,00

Al periodo presente el capital suscrito y pagado estaba conformado así:

CAPITAL SOCIAL		**1.000.000,00**
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1.000.000,00	

NOTA 6 GANANCIAS RETENIDAS — 5.792.371,00

La Entidad reconoce las ganancias retenidas de acuerdo con los resultados obtenidos en cada período.

UTILIDAD DEL EJERCICIO		**5.792.371,00**
Utilidad del período del que se informa	5.792.371,00	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		**0,00**
Utilidades o excedentes acumuladas	0,00	

NOTA 7 INGRESOS ORDINARIOS 64.484.816,00

Los ingresos de actividades ordinarias al Periodo comprendían:

INGRESOS		
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		**64.484.816,00**
Comercialización de repuestos y accesorios	64.484.816,00	
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER		**0,00**
ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE	0,00	

NOTA 8 COSTOS DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 25.460.000,00

Los costos de ventas y de prestación de servicios al periodo son:

MATERIA PRIMA		**25.460.000,00**
MATERIA PRIMA	25.460.000,00	
	-	
MANO DE OBRA DIRECTA		**-**
GASTOS DE PERSONAL	-	

NOTA 9 GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS 32.987.220,00

Los otros gastos operacionales de ventas al periodo comprendían:

HONORARIOS		**4.284.000,00**
Contable y juridico	4.284.000,00	
SERVICIOS		**15.465.600,00**
Acueducto	345.600,00	
Arrendamiento	15.120.000,00	
GASTOS LEGALES		**2.123.220,00**
Industria y comercio	798.000,00	
Camara de comercio	1.325.220,00	
DIVERSOS		**11.114.400**
Papeleria	898.000,00	
Fotocopias	156.400,00	

Diversos	10.060.000,00	

NOTA 17 GASTOS FINANCIEROS 245.225,00

Los gastos financieros al periodo comprendían:

FINANCIEROS		**245.225,00**
GASTOS BANCARIOS	245.225,00	

ALFONSO RAMIREZ CORTES
Representante Legal
91437712

TANIA LIZBETH RAMIREZ ENCISO
Contadora Pública
TP. 279070-T

MONTAJES TECNICOS CASABE SAS
NIT. 901.318.219-0
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
Desde enero 01 a 31 de diciembre de 2022

ACTIVO			
CORRIENTE			
CAJA Y BANCOS		52.405.000	
Equivalente a efectivo - Bancos Nacionales	52.405.000		
DEUDORES CLIENTES		1.850.778.000	
Clientes	1.730.058.000		
Impuestos y contribuciones	120.720.000		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		1.455.253.679	
Equipo de trabajo	1.474.933.679		
Equipo de computo y comunicación	2.000.000		
Muebles y enseres	1.819.997		
Depreciación acumulada	23.499.997		
TOTAL ACTIVO			**3.358.436.679**
PASIVOS		1.512.534.679	
Obligaciones a tercero	1.333.521.508		
Impuestos gravamenes y tasas	179.013.171		
Beneficios a empleados	-		
TOTAL PASIVOS			**$ 1.512.534.679**
PATRIMONIO			
CAPITAL		1.845.902.000	
Patrimonio	1.200.000.000		
Utilidades acumuladas	85.832.000		
Utilidad del ejercicio	560.070.000		
TOTAL PATRIMONIO			**1.845.902.000**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**3.358.436.679**

-

ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.C. 91.437.712 Barrancabermeja
Representante legal

TANIA LIZBETH RAMIREZ ENCISO
Contador
TP. 279070-T

MONTAJES TECNICOS CASABE SAS
NIT. 901.318.219-0
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Desde enero 01 a 31 de diciembre de 2022

INGRESOS OPERACIONALES		3.913.618.000	
Alquiler de maquinaria y equipos	569.030.178		
Comercialización de repuestos y accesorios	21.480.000		
Servicios	4.336.780.822		
Otros	70.000.000		
Devoluciones	1.083.673.000		
TOTAL INGRESOSOPERACIONALES			
COSTO DE VENTAS		3.327.148.681	
COSTOS			
Gastos de personal	389.007.000		
Servicios	2.845.566.267		
Mercancia	9.083.220		
Repuestos	26.967.352		
Combustibles y lubricantes	56.524.842		
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL			**586.469.319**
GASTOS OPERACIONALES			**23.580.428**
HONORARIOS		1.800.000	
Contable y juridico	1.800.000		
SERVICIOS		2.421.052	
Arrendamiento	2.421.052		
GASTOS LEGALES		832.000	
Camara de comercio	832.000		
DIVERSOS		18.527.376	
Papeleria	2.587.248		
Fotocopias	658.128		
Diversos	15.282.000		
GASTOS NO OPERACIONALES			**2.818.891**
DIVERSOS		2.818.891	
Gastos extraordinarios	2.818.891		
UTILIDAD DEL EJERCICIO			**560.070.000**

ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.C. 91.437.712 Barrancabermeja
Representante legal

TANIA LIZBETH RAMIREZ ENCISO
Contador
TP. 279070-T

MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S.
NIT. 901.318.219-0

MONTAJES TECNICOS CASABE SAS
NIT. 901.318.219-0
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Desde enero 01 a 31 de diciembre de 2022

	2022
Utilidad del ejercicio	$ 560.070.000
Provisión del impuesto de renta	$ 196.024.500
Ingresos financieros	$ 0
Depreciación	$ 23.499.997
Amortización del impuesto diferido	$ 0
EBITDA	**$ 779.594.497**
Variación en capital de trabajo	$ 1.112.771.337
Impuesto de renta pagado	-$ 75.305.000
Flujos de efectivo procedentes de actividades de operación	**$ 1.817.060.834**
Inversiones o salidas de activos fijos	-$ 1.398.132.679
Inversiones o salidas de activos diferidos	$ 0
Inversiones o salidas por otros activos	$ 0
Flujos de efectivo procedentes de actividades de inversión	**-$ 1.398.132.679**
Obligaciones financieras	$ 0
Ingresos financieros	$ 0
Dividendos pagados a accionistas	$ 0
Flujo de efectivo procedentes de actividades de financiación	**$ 0**
Flujo de efectivo del período	**$ 418.928.155**
Saldo Inicial del efectivo	**$ 52.405.000**
Saldo final del efectivo	**$ 471.333.155**

ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.C. 91.437.712 Barrancabermeja
Representante legal

TANIA LIZBETH RAMIREZ ENCISO
Contador
TP. 279070-T

MONTAJES TECNICOS CASABE SAS
NIT. 901.318.219-0
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Desde enero 01 a 31 de diciembre de 2022

	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reservas	Otros resultados integrales	Utilidad (pérdida acumulada)	Total de patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2021	**$ 1.000.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 85.832.000**	**$ 86.832.000**
Resultado integral del año	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Resultado del ejercicio	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Cambios en el *superávit* de propiedad, planta y equipo	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Apropiación de la reserva legal	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Dividendos decretados y pagados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Capitalización de prima de emisión de acciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Emisión de acciones	$ 1.199.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.199.000.000
Saldo al 31 de diciembre de 2022	**$ 1.200.000.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 85.832.000**	**$ 1.285.832.000**

ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.C. 91.437.712 Barrancabermeja
Representante legal

TANIA LIZBETH RAMIREZ ENCISO
Contador
TP. 279070-T

MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S.
NIT: 901.318.219-0
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

NOTA 1 ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S . en adelante entidad, es una persona juridica. Fue constituida el 03 de Septiembre del 2019 en camara de comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño.

La entidad tiene como objeto principal Comercio al por menor la fabricación de productos metálicos para uso estructural, Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, Captación, tratamiento y distribución de agua, transporte de carga.

La Entidad tiene su domicilio principal en Diagonal 48 N 57 - 180 Barrio José Domingo Oliveros en el Municipio de Yondó, en el departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 52.405.000,00

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, y esta conformado por:

CAJA			**22.000.000,00**
	Caja General	22.000.000,00	
BANCOS			**30.405.000,00**
	Banco de Bogotá	30.405.000,00	

Los recursos disponibles no tienen restricción alguna que limite su uso o disponibilidad en lo correspondiente al período.

Las diferentes cuentas corrientes y de ahorros, se utilizan para recaudar los pagos de cartera de los clientes, y pagar a los proveedores. Cualquier variación proveniente de la rentabilidad de los recursos en la entidad financiera, se reconocen como mayor valor del saldo de las cuentas, y está disponible al cierre de cada mes, de acuerdo con la certificación emitida por cada entidad financiera con la cual se tienen productos.

La entidad reconoce los cheques recibidos de sus clientes como un mayor valor del efectivo y equivalentes, pues son títulos que se cobran en un período de tiempo muy corto. Sin embargo, los cheques pendientes de cobro a la fecha de cierre se reclasifican como cuenta por cobrar, hasta tanto sean cobrados.

NOTA 3 DEUDORES 1.730.058.000,00

El saldo de esta cuenta está conformado por cartera de clientes y cuentas por cobrar a terceros,

CLIENTES	**1.730.058.000,00**
	1.730.058.000,00

La cartera de clientes siempre se presenta como corriente, independientemente del calendario de recaudo esperado, a menos que se haya acordado con algún cliente en particular un plazo superior a un año, y el efecto de esta transacción sea significativo, cumpliendo con el criterio de materialidad definido en las políticas contables de la entidad.

Para la fecha de cierre de estados financieros, no se presento deterioro alguno en la cartera, ni hubo transacciones que se pudieran considerar como transacciones de financiación, las cuales se deberían medir al costo amortizado.

NOTA 4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 1.431.753.682,00

La Entidad reconoce como propiedades, planta y equipo todos los activos que cumpan:

a) La definición de activo.
b) La definición de propiedades, planta y equipo

No se reconocen como activos los bienes que, aunque estén a nombre de la compañía, no generen beneficios económicos para la Entidad.

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		**1.431.753.682,00**
COSTO	1.455.253.679,00	
DEPRECIACIÓN	23.499.997,00	

El siguiente es el destalle de las propiedades, planta y equipo neto de la depreciación:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		**1.478.753.676,00**
Equipo de trabajo	1.474.933.679,00	
Equipo de computo y comunicación	2.000.000,00	
Muebles y enseres	1.819.997,00	

Para todos los activos, la Entidad ha estado utilizando el modelo de depreciación en línea recta.

No se presentaron pérdidas por deterioro de valor en relación con el período informado.

NOTA 5 CAPITAL — 1.270.000.000,00

Al periodo presente el capital suscrito y pagado estaba conformado así:

CAPITAL SOCIAL		**1.270.000.000,00**
CAPITAL SUSCRITO	1.270.000.000,00	

NOTA 6 GANANCIAS RETENIDAS — 645.902.000,00

La Entidad reconoce las ganancias retenidas de acuerdo con los resultados obtenidos en cada período.

UTILIDAD DEL EJERCICIO		**560.070.000,00**
Utilidad del período del que se informa	560.070.000,00	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		**85.832.000,00**
Utilidades o excedentes acumuladas	85.832.000,00	

NOTA 7 INGRESOS ORDINARIOS 3.843.618.000,00

Los ingresos de actividades ordinarias al Periodo comprendían:

INGRESOS			
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR			**21.480.000,00**
	Comercialización de repuestos y accesorios	21.480.000,00	
SERVICIOS DE SOLDADURA, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			**4.336.780.822,00**
	Servicios	4.336.780.822,00	
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER			**569.030.178,00**
	Alquiler de maquinaria y equipos	569.030.178,00	
DEVOLUCIONES			**1.083.673.000,00**
	Devoluciones	1.083.673.000,00	

NOTA 8 COSTOS DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 3.327.148.681,00

Los costos de ventas y de prestación de servicios al periodo son:

COSTOS			**3.327.148.681,00**
	Gastos de personal	389.007.000,00	
	Servicios	2.845.566.267,00	
	Mercancia	9.083.220,00	
	Repuestos	26.967.352,00	
	Combustibles y lubricantes	56.524.842,00	

NOTA 9 GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS 23.580.428,00

Los otros gastos operacionales de ventas al periodo comprendían:

HONORARIOS			**1.800.000,00**
Contable y juridico		1.800.000,00	
SERVICIOS			**2.421.052,00**
Arrendamiento		2.421.052,00	
GASTOS LEGALES			**832.000,00**
Camara de comercio		832.000,00	
DIVERSOS			**18.527.376**
Papeleria		2.587.248,00	
Fotocopias		658.128,00	

Diversos	15.282.000,00

NOTA 17 GASTOS FINANCIEROS 2.818.891,00

Los gastos financieros al periodo comprendían:

OTROS GASTOS		**2.818.891,00**
OTROS GASTOS	2.818.891,00	

ALFONSO RAMIREZ CORTES
Representante Legal
91437712

TANIA LIZBETH RAMIREZ ENCISO
Contadora Pública
TP. 279070-T

CASABE
MONTAJES TÉCNICOS

Nit. 901.318.219-0

(Yondó 27 de junio de 2023)

Señores
EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
Cra 53 No. 50 – 79 B. Jorge Eliecer Gaitán
Yondó - Antioquia.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-003 – 2023.

Objeto: "OBRAS DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA".

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El suscrito representante legal, por el señor ALFONSO RAMIREZ CORTES identificado con cedula de ciudadanía numero 91437712 expedida de la ciudad de Barrancabermeja acredita que la persona jurídica, identificada Con NIT. 901318219-0, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARÓ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en Barrancabermeja a los 27 días del mes de junio de 2023, para efectos del proceso INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-003 – 2023, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Firma del representante legal del proponente

[Firma representante legal ALFONSO RAMIREZ CORTES]

Nombre: MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTE
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5684A4034F55178

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TANIA LIZBETH RAMIREZ ENCISO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1042213722 de YONDO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 279070-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



279070-T

TANIA LIZBETH
RAMIREZ ENCISO
C.C. 1042213722
RES. INSCRIPCION 410 DEL 17/03/2021
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

301278 **314446**

Identificación Plástica S.A. 20003/1220

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Tania R.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.042.213.722**

RAMIREZ ENCISO

APELLIDOS

TANIA LIZBETH

NOMBRES



Tania Ramirez.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1996**

YONDO-CASABE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-FEB-2014 YONDO-CASABE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0130000-005590[illegible] 1042213722-20140401 **0037**795459A 1 42522543

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EXPERIENCIA

ITEM	NRO DE CONTRATO	CONCEPTO	EXPERIENCIA	VALOR	EMPRESA
1	020 DE 2020	Suministro de materiales, insumos y herramientas para el mantenimiento de las estructuras del Relleno Sanitario de las Americas del Municipio de Yondo - Antioquia.	27/03/2020 - 26/09/2020	$ 29.764.157,430	Aguas & Aseo de Yondo E.S.P
2	021 DE 2020	Materiales, Accesorios Tuberias en PVC y Valvulas para la Empresa Aguas & Aseo de Yondo E.S.P	27/03/2020 - 26/09/2020	$ 34.235.083,820	Aguas & Aseo de Yondo E.S.P
3	022 DE 2020	Mantenimiento y Repuestos Equipos y Maquinarias (Camion recolector, Motocicleta y Buldozer) para la empresa de aguas & aseo de yondo E.S.P	27/03/2020 - 26/09/2020	$ 37.679.999,350	Aguas & Aseo de Yondo E.S.P
4	028 DE 2020	Mnatenimiento Preventivos de redes electricas, Equipos y Suministros Electricos de la Empresa Aguas & Aseo de Yondo S.A E.S.P	01/05/2020- 15/06/2020	$ 29.999.997,342	Aguas & Aseo de Yondo E.S.P
5	059 DE 2020	Suministro de Accesorios, Herramientas y Materiales de Acueducto para la Empresa Aguas & Aseo de Yondo S.A E.S.P	01/10/2020 - 30/11/2020	$ 83.235.211,640	Aguas & Aseo de Yondo E.S.P
6	077 DE 2020	Compraventa de elementos y Accesorios para la reparacion del camion recolector y el buldocer de la empresa Aguas & Aseo de Yondo S.A E.S.P	21/12/2020 - 28/1272020	$ 78.875.365,800	Aguas & Aseo de Yondo E.S.P
7	044 DE 2021	Suministro, Instalacion de Repuestos, Adecuaciones y Mantenimiento al buldocer y camion recolector del Municipio de Yondo	10/05/2021 - 24/05/2021	$ 76.736.931,040	Aguas & Aseo de Yondo E.S.P
8	050 DE 2022	Alquiler de Maquinaria para el mantenimiento de la celda sanitaria ubicada en el Relleno Sanitario las Americas del Municipio de Yondo para la correcta prestacion del servicio publico de aseo, operada por la empresa Aguas & Aseo de Yondo E.S.P S.A	06/09/2022 -05/12/2022	$ 121.049.322,800	Aguas & Aseo de Yondo E.S.P
9	054 DE 2022	Alquiler de Camion de vacio T/A VACUUM TRUCK Y/O CAMION VACTOR actividades de limpieza de cunetas manual con disposicion final pata la rehabilitacion de las leneales de la red de alcantarillado y las estaciones de bombeo de agua residuales.	06/09/2022 - 20/10/2022	$ 263.832.565,000	Aguas & Aseo de Yondo E.S.P
10	091 DE 2022	Obras de Recuperacion del Ecosistema caño colector del Muncipio de Yondo mediante la limpieza mecanica para la extraccion de material vegetal emergente final con extraccion a disposicion final.	17/11/2022 - 31/12/2022	$ 2.753.620.272,00	Aguas & Aseo de Yondo E.S.P
11	ADICIONAL		30/12/2022 - 15/02/2023	$ 1.312.624.551,83	Aguas & Aseo de Yondo E.S.P

CONTRATO DE OBRA No. 091 DE2022

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
NIT	811.021.151- 6
CONTRATISTA	CONSORCIO MONTAJES FMV
NIT	901.600.979-8
REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.C.	91.437.712 DE BARRANCABERMEJA
DOMICILIO	DIAGONAL 48 # 57-180 - BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
OBJETO	RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ
VALOR	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.753.620.272)
DURACIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
CDP	CDP No. 00146 de octubre 7 de 2022, expedido por la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad, obrando en calidad de representante legal de la Empresa **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, con NIT. 811.021.151- 6, nombrado mediante acuerdo 001 de 2 de enero de 2020 y fecha de posesión de 2 de enero de 2020, en ejercicio de la facultad para contratar; y lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016 a través del cual se acoge el nuevo Manual de Contratación de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. y que para efectos del presente Contrato se denominará LA EMPRESA, quien obra como CONTRATANTE por una parte, y por la otra, **CONSORCIO MONTAJES FMV, con NIT. 901.652.974 – 4,** representado legalmente por ALFONSO RAMIREZ CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.437.712 DE BARRANCABERMEJA, integrado por: MONTAJES TÉCNICOS CASABE S.AS., con NIT 901.318.219-0 con un 90% de participación; y FMV INGENIERÍA S.A.S, con NIT.901.367.656-5 con un 10% de participación, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar presente CONTRATO DE OBRA, previa las siguientes consideraciones a) Que según él Articulo 30 de la Ley 142 de 1994, Las normas sobre contratos se interpretarán de acuerdo a los principios que contiene el Título Preliminar de la presente Ley; en la forma que mejor garantice la libre competencia y que mejor impida los abusos de la posición dominante, tal como lo ordena el Articulo 333 de la Constitución Política de Colombia; y que más favorezca la continuidad y calidad en la prestación de los servicios. b) En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1.994, la Constitución y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la Administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las Reglas del Derecho Privado, salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario. c) Que el Articulo 3 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los Contratos que celebren las Entidades estatales que prestan los Servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa. d). Que el Articulo 4 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el parágrafo del Articulo 39 de la Ley 142 de 1994, establece que "Salvo los contratos de que tratan el parágrafo del Articulo 39 y el numeral 39.1 de la Ley 142 de 1994, todos aquellos a los que se refiere este artículo se regirán por el derecho privado.

Los que contemplan los numerales 39.1, 39.2 y 39.3 no podrán ser cedidos a ningún título, ni podrán darse como garantía, ni ser objeto de ningún otro contrato, sin previa y expresa aprobación de la otra parte. e). El literal b del Articulo 1.3.5.4 de la Resolución CRA No. 151 de enero 23 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico –CRA, estipula que no será obligatorio utilizar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes, en el caso de celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, de desarrollo directo de Actividades científicas o tecnológicas, y arrendamientos o adquisición de inmuebles. f) Que la Junta Directiva de LA EMPRESA reglamento el Proceso Contractual a través Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016, en el cual se reforman las Normas Generales de contratación de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P. g) Que LA EMPRESA cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo la presente invitación privada, por lo que acuerdan las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.753.620.272), Suma que se desagrega en el cuadro de presupuesto que sigue a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Realizar limpieza mecánica de material vegetal emergente firmal que se encuentre al interior de las aguas del Caño	M2	128.533,62	$ 6.518,00	$ 837.782.135,00
1.1.3	Limpieza de franjas laterales con ancho de 5 a 10 mts	HA	10,50	$ 2.251.241,00	$ 23.638.031,50
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 861.420.166,00**
				ADMINISTRACION 25%	$ 215.355.041,42
				UTILIDAD 5%	$ 43.071.008,28
				TOTAL AIU	**$ 258.426.049,70**
				TOTAL COSTO DIRECTO + AIU	**$ 1.119.846.215,36**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.4	Retirar el Material Extraído a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo	M3	49.190,87	$ 24.890,00	$ 1.224.360.754,30
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 1.224.360.754,30**
				ADMINISTRACION 25%	$ 306.090.188,58
				UTILIDAD 5%	$ 61.218.037,72
				TOTAL AIU	**$ 367.308.226,29**
				TOTAL COSTO DIRECTO + AIU	**$ 1.591.668.980,59**
				TOTAL COSTO DIRECTO:	***$ 2.085.780.919,96***
				AIU	***$ 625.734.275,99***
				TOTAL	***$2.711.515.195,95***

Producto : PLAN DE MANEJO DE TRAFICO					
ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UND***	***CANT.***	***VR. UNITARIO***	***VR. TOTAL***
1	Controladores de Trafico	*mes*	*1*	*$ 19.170.720,00*	*$ 19.170.720,00*
2	Elementos de Transito	*und*	*1*	*$ 22.934.356,00*	*$ 22.934.356,00*
				TOTAL	***$ 42.105.076,00***
				TOTAL PROYECTO	***$2.753.620.272,00***

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato, de acuerdo a la oferta económica presentada para cada sector, las cuales hacen parte integral del presente

contrato. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago establecida por LA EMPRESA es la siguiente: **A. Pago Anticipado**: Un primer desembolso mediante pago anticipado correspondiente al cuarenta (40%) del valor contrato, previa suscripción de acta de inicio y presentación de factura.z **B. Actas de Avance de obra**: El cincuenta por ciento (50%) restante se realizará mediante Acta (s) Parcial (es) acompañada (s) de las Acta (s) de Recibo Parcial de Obra, firmadas por el interventor, el supervisor y el contratista, quien deberá presentar Cuenta de Cobro, Constancia de estar al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal a cargo y del Contratista. C.Acta de Pago Final: El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, dentro de las cuales se debe incluir por lo menos la aprobación de la garantía de estabilidad de la obra actualizada y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes de la interventoría de obra y la supervisión del contrato; y estén registrados en la bitácora de obra. De existir diferencia de conceptos entren el aval de pago de imprevistos en los informes de interventoría de obra y los informes de supervisión del contrato, la Empresa determinará el pago de los imprevistos teniendo en cuenta las directrices, circulares, resoluciones y demás que sobre la materia expida la contraloría general de Antioquia. El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por LA EMPRESA, si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO 1:** El plazo señalado para la ejecución de las obras podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar el contratante para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la ley y de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones a fines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, de aquellas contenidas en los planos, documentos técnicos y diseños, y demás documentos anexos, el CONTRATISTA se obliga a:

- ✓ Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
- ✓ Cumplir con el alcance del contrato y los lineamientos establecidos en los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del contrato, la oferta presentada y el plan de trabajo.
- ✓ Contratar bajo su cuenta y riesgo el residente de obra y personal idóneo requerido para adelantar en tiempo y con calidad técnica todos los trabajos que permitan el alcance total del objeto contractual.
- ✓ Garantizar la seguridad e integridad de los trabajadores y transeúntes implementando la señalización preventiva e informativa que requiera la obra a su cargo.

- ✓ Entregar a la interventoría, previo al ingreso del trabajador, los soportes de afiliación a los Sistemas de Salud, pensiones y Riesgos Profesionales o laborales según sea el caso.
- ✓ Cumplir con las obligaciones con los Sistemas de Salud, pensiones, Riesgos profesionales y parafiscales. Entregar a la Interventoría los respectivos soportes, así como una relación diaria del personal de obra que tiene a su cargo, en la que se incluyan los cambios o modificaciones de personal.
- ✓ Entregar a la Interventoría la programación de obra actualizada previo al inicio de los trabajos y mantenerla actualizada permanentemente.
- ✓ Destinar los recursos entregados únicamente para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Acatar las órdenes de la Interventoría y Supervisión respecto de los trabajos contratados, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene, salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la Interventoría y por LA EMPRESA para la debida legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Ejecutar los gastos e inversiones conforme al presupuesto del contrato.
- ✓ Ejecutar el trabajo en calidad de empleador asumiendo todos los gastos y riesgos que esta calidad le demande, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral (jornada de trabajo, tiempo extra, dotación -la cual será suministrada por el ejecutor, pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones del personal a cargo, etc.), tributaria, de salud ocupacional y de seguridad industrial.
- ✓ El contratista deberá pagar mensualmente los aportes al ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.
- ✓ Presentar para cada pago de actas parciales de obra y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista.
- ✓ Prestar garantía única de cumplimiento; estabilidad de la obra; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; responsabilidad civil extracontractual; calidad y correcto funcionamiento de los bienes; por los amparos y vigencias exigidos en el contrato. Además de ello, el contratista deberá mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato, teniendo en cuenta las ampliaciones de tiempo y valor que se celebren entre el contratista y la Empresa.
- ✓ Reanudar o reiniciar la ejecución de las obras en la fecha señalada por la interventoría o la Supervisión al término de la suspensión temporal del contrato.
- ✓ Pagar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato.
- ✓ Entregar a satisfacción el objeto del contrato dentro del plazo pactado, teniendo en cuenta las adiciones o prorrogas que se realicen al mismo.
- ✓ Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Elaborar el plan de manejo ambiental a observar durante la vigencia del contrato.
- ✓ Obtener de la autoridad competente las licencias, permisos o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras.
- ✓ Disponer de manera oportuno del equipo exigido o necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos contratados.

- ✓ Disponer de manera correcta y de forma oportuna en el lugar que se indique, según lo fijado en el programa de obra, los escombros y residuos que se produzcan durante la ejecución de los trabajos de obra.
- ✓ Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Realizar los pagos en los montos aprobados por la interventoría. 3. Recibir los servicios y obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4. Controlar la calidad de los servicios y obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5. Recibir oportunamente los informes de avance de obra. 6. Controlar, por conducto de la interventoría y el supervisor delegado, la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN:** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un Contrato de Obra en tal virtud el CONTRATISTA obrara con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, entre LA EMPRESA y el personal utilizado por aquel no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES**. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2022 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00146 de octubre 7 de 2022, expedido por la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA Constituirá a favor de la EMPRESA, en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A ESP, póliza por los siguientes aspectos: **1. cumplimiento:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **2. pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más. **3. Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Debe estar vigente

por un término de 1 año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. **4. responsabilidad civil extracontractual:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato cuya cuantía será del 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo O término de ejecución del contrato. **5. Buen manejo, correcta inversión y devolución del anticipo o pago anticipado;** por una cuantía equivalente al 100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo o pago anticipado, y su vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier momento en que se aumente o adicione el valor del presente contrato, o se prorrogue su término, El CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA facultara a la EMPRESA para darlo por terminado de manera unilateral. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidades previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de la EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA**. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercido por el interventor contratado por la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A ESP, sus funciones serán las siguientes: y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución de los contratos. 2) El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar al contratante las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato. 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 7) Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados. 8) Ser intermediario entre las partes contratantes. 9) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 10) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. 10) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos

que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, la EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA CUARTA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra LA EMPRESA; se pactan las siguientes multas: A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el (0.5%) del valor total del contrato. B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el (0.5%) del valor total del contrato. C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el (1%) del valor total del mismo. D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión o la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor o interventor, sin superar el (1%) del valor total del contrato. E. Cuando se presente un atraso igual o mayor al (20%) en cualquiera de los grupos de obras o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista

y aprobado por la supervisión o la interventoría, el (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, lo cual no exonera al contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de la Empresa. F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del residente o demás personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión o la interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación. G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.2%) del valor total del contrato, sin superar l (2%) del valor total del mismo. H. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo. I. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la Empresa, el (0.7%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. J. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión o la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo. K. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el (0.5%) del valor total del contrato. L. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para tal efecto, según las disposiciones vigentes, el (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Empresa elaborara la liquidación de oficio. M. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el (0.5%) del valor total del contrato. N. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el (0.1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas de manera unilateral, la Empresa, dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Empresa, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos directos, b) Conciliación, c) Transacción, d) amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES**. EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos que le acarrea la celebración de este contrato, entre ellos: Retención en la fuente: Se aplicara de acuerdo a la ley. Estampilla Pro Hospital: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor del contrato. Estampilla Pro electrificación rural: Corresponde al

uno por ciento (1%) del valor del contrato. Impuesto de Industria y Comercio: Corresponde al uno por ciento (1%) del valor total del contrato. Estampilla Pro cultura: Corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. Estampilla Pro deportes: Corresponde al dos por ciento (2%) del valor total del contrato. Estampilla Pro ancianos: Corresponde al cuatro por ciento (4%) del valor total del contrato. Impuesto de Seguridad: Corresponde al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD**. El contratista se obliga a mantener a la EMPRESA libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**. Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar: Certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos y anexos, pliego de condiciones, invitación a ofertar, oferta presentada por el CONTRATISTA, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo registró presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó, Antioquia a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. de Yondó

CONSORCIO MONTAJES FMV
NIT. 901.600.979-8
R/L: ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.C 91.437.712 DE BARRANCABERMEJA.

LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÒ S.A. E.S.P.

Certifica que:

CONSORCIO MONTAJES FMV identificada con NIT: **901.021.151-6**, conformado por, **MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S.** NIT **901.318.219-0** con una participacion del **90%** y **FMV INGENIERIA S.A.S.** NIT **901.367.656-5** con una participacion del **10%** celebro Contrato de OBRA número 091 DE 2022, con el objeto "RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ., con un valor inicial de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.753.620.272,000)** durante el periodo del 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 al 31 DE DICIEMBRE DE 2022, y que se celebró adicional del día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 el adicional 001, por un valor de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.312.624.551,83)** y una duración de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, teniendo como nueva fecha final el día **15 DE FEBRERO DE 2023**, ficha del contrato actualizada

CONTRATANTE	**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**
CONTRATISTA	**CONSORCIO MONTAJES FMV** **Nit: 901.021.151-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALFONSO RAMIREZ CORTEZ** **C.C.: 91.437.712 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA**
DOMICILIO	DIAGONAL 48 NO 57 - 180 BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS YONDO ANTIOQUIA
OBJETO	OBRAS DE RECUPERACION DEL ECOSISTEMA CAÑO COLECTOR DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, MEDIANTE LA LIMPIEZA MECÁNICA PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EMERGENTE FINAL CON EXTRACCION A DISPOSICIÓN FINAL.
VALOR	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.753.620.272,00)
VALOR ADICIONAL 001	MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.312.624.551,83)
VALOR TOTAL	CUATRO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 4.066.244.823,83)
DURACIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
DURACIÓN ADICIONAL	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
DURACIÓN TOTAL	TRES (03) MESES

Para constancia de lo anterior se firma el día quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2.022)

ALEXANDER DIAZ BARRERA
GERENTE

PERSONAL TÉCNICO

Director de obra

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303



INGENIERO CIVIL

Ingeniero civil con número de tarjeta profesional 25202-160262 CND, egresado de la Universidad Piloto de Colombia en Agosto de 2008 y Especialista en ***GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES*** *de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga, Julio de 2013. Estudiante de Maestría en Geotecnia de la Universidad Industrial de Santander, III Cohorte. En curso.*

- ✓ *Colaboración continúa en la elaboración y solución de pruebas de proyectos a realizar en el área de trabajo donde me desempeñe.*
- ✓ *Excelente manejo de las responsabilidades otorgadas en el desarrollo de los proyectos.*
- ✓ *Gran manejo para implementación de procesos del sistema integral de gestión ISO9000, OHSAS18001, ISO14001.*
- ✓ *Excelente facilidad para manejo con herramientas computacionales como Autocad, Project, Sap, Word, Excel, Power Point.*
- ✓ *Buen desempeño en la elaboración de balances de obras, informes de gerencia, avances de obra, control de presupuestos, revisión de aspectos legales.*
- ✓ *Evaluación de proyectos de construcción en sus fases de prefactibilidad, factibilidad, diseño, contratación, construcción y operación.*
- ✓ *Aporte de soluciones inmediatas bajo situaciones de gran presión.*

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

- ✓ *Muy buen manejo de relaciones interpersonales, buenas habilidades para trabajo en equipo.*
- ✓ *Adaptación al cambio y al aprendizaje continúo.*

ESTUDIOS REALIZADOS

- ***Bachiller Técnico**: Colegio Instituto Técnico Superior Industrial, Barrancabermeja, Santander – 1997.*
- ***Ingeniería Civil**: Universidad Piloto de Colombia, Bogotá – Agosto de 2008.*
- ***Especialista en Gerencia e Interventoría de Obra**: Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Bucaramanga, Bucaramanga – Julio de 2013*
- ***Maestría en Geotecnia:** Universidad Industrial de Santander – Seccional Bucaramanga, En curso.*

IDIOMAS

Muy buenas habilidades de comunicación en inglés, incluyendo lectura, escritura y conversación, (60%).

PERFIL PERSONAL

Desarrollo naturalmente sentido de apropiación hacia las cosas que practico y en donde me desenvuelvo. En cuanto a mi personalidad, soy una persona alegre, tranquila y receptiva a críticas constructivas, con una gran facilidad para comunicarme con otras personas. Soy una persona que desea seguir aprendiendo y deseo formar parte de un equipo de trabajo el cual me permita desarrollarme profesionalmente.

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: DSD INGENIERIA
CARGO: *Ingeniero Director.*
TIEMPO DE SERVICIO: *18 Junio de 2018 – A la fecha*
FUNCION: *Ingeniero Director de obra para la ejecución del* ***CONTRATO N° 3014644*** *que tiene como objeto "Obras civiles requeridas para dar cumplimiento al plan de abandono en los campos pertenecientes a la gerencia de operaciones de desarrollo y producción del rio de la vicepresidencia regional central de Ecopetrol s.a."*
JEFE INMEDIATO: *Darío Sánchez Duarte.*
TELEFONO: *(4) 8325939.*

EMPRESA: OBCIPOL LTDA
CARGO: *Ingeniero Residente*
TIEMPO DE SERVICIO: *01 Marzo de 2018 – 15 de Junio de 2018.*
FUNCION: *Ingeniero Residente para la ejecución del* ***CONTRATO N° 751027*** *que tiene como objeto "Ejecución de las obras para la adecuación de los bunkers de las válvulas del gasoductor ballena-Barrancabermeja de Tgi s.a. esp.*
JEFE INMEDIATO: *JAIME CELIS RAMIREZ.*
TELEFONO: *(7) 6202007.*

EMPRESA: FERNANDO ALIRIO VEGA GALVIS
CARGO: *Ingeniero Residente*
TIEMPO DE SERVICIO: *05 Junio de 2017 – 29 de Enero de 2018.*
FUNCION: *Ingeniero Residente para la ejecución del* ***CONTRATO N° 3005721*** *que tiene como objeto "Obras para el mantenimiento de vías y locaciones de la superintendencia de operaciones del río de la gerencia regional magdalena medio de Ecopetrol s.a. ubicado en los municipios de Yondó (Antioquia, cantagallo (Bolivar) y puerto Wilches (Santander).*
JEFE INMEDIATO: *FERNANDO VEGA GALVIS.*
TELEFONO: *(4) 8325069.*

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

EMPRESA: DSD INGENIERIA
CARGO: *Ingeniero Residente*
TIEMPO DE SERVICIO: *01 Abril de 2016 – 31 de Mayo de 2017*
FUNCION: *Ingeniero Residente para la ejecución del contrato Nº SLB-SCS-1521 que tiene como objeto "Obras relacionadas con la recuperación ambiental de las locaciones que fueron intervenidas por SCHLUMBERGER ubicadas en el campo Casabe de Yondó – Antioquia.*
JEFE INMEDIATO: *Darío Sánchez Duarte.*
TELEFONO: *(4) 8325939.*

EMPRESA: INGEMAC LTDA
CARGO: *Ingeniero Residente*
TIEMPO DE SERVICIO: *03 Agosto de 2015 – 31 de Marzo de 2016*
FUNCION: *Ingeniero Residente para la ejecución del contrato Nº SPIF-COP-004 DE 2015 que tiene como objeto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA A LA CIENAGA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA – ANTIOQUIA.*
JEFE INMEDIATO: *Junta de socios Ingemac Ltda*
TELEFONO: *(4) 8325939*

EMPRESA: DSD INGENIERIA
CARGO: *Profesional Civil*
TIEMPO DE SERVICIO: *02 Enero de 2015 – 02 de Agosto de 2015.*
FUNCION: *Ingeniero de Apoyo para procesos licitatorios, costos y presupuestos, seguimiento a los procesos de calidad, programación y control de proyectos, estudios de Prefactibilidad y Factibilidad.*
JEFE INMEDIATO: *Darío Sánchez Duarte.*
TELEFONO: *(4) 8325939.*

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

EMPRESA: CONSTRUCCIONES JAMM
CARGO: *Ingeniero Director de obra.*
TIEMPO DE SERVICIO: *27 de Febrero de 2014 – 31 de Diciembre de 2014*
FUNCION: *Director de Obra para el contrato No 5213449 "Construcción de obras civiles generales en las áreas del campo casabe de la superintendencia de operaciones del río, de la gerencia regional magdalena medio de Ecopetrol S. A"*
JEFE INMEDIATO: *JAZMIN CHAPARRO HERNANDEZ*
TELEFONO: *(4) 8325013*

EMPRESA: INGEMAC LTDA
CARGO: *Representante e ingeniero Residente.*
TIEMPO DE SERVICIO: *16 Diciembre de 2013 – 27 de Febrero de 2014*
FUNCION: *Ingeniero Residente para los contratos - N° 062 DE 2013 EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA - N° 112 DE 2013 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MOTAÑA - N° 169 DE 2013 EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL - N° 170 DE 2013 EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL - N° 171 DE 2013 EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL*
JEFE INMEDIATO: *Junta de socios Ingemac Ltda*
TELEFONO: *(4) 8325939.*

EMPRESA: CONSORCIO CASABE
CARGO: *Ingeniero Residente.*
TIEMPO DE SERVICIO: *01 Agosto de 2013 – 15 de Diciembre de 2013*
FUNCION: *Ingeniero Residente para el contrato MA-002999 "Obras civiles de abandono de piscinas para el abandono de pozos petroleros del campo casabe de la superintendencia de operaciones del rio de la gerencia regional magdalena medio de Ecopetrol S.A".*
JEFE INMEDIATO: *Darío Sánchez Duarte.*
TELEFONO: *(4) 8325939.*

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

EMPRESA: DARIO SANCHEZ DUARTE
CARGO: *Ingeniero Residente.*
TIEMPO DE SERVICIO: *01 de Abril de 2013 – 31 de Julio de 2013*
FUNCION*: Ingeniero Residente para el contrato MA-0023097 "Obras de construcción, mantenimiento y limpieza en las áreas aledañas a las locaciones, unidades de bombeo y /o facilidades de superficie, estaciones y áreas operativas del sector norte del campo casabe de la superintendencia de operaciones del rio de la gerencia regional magdalena medio de Ecopetrol S. A ubicada en el municipio de Yondó (Antioquia).*
JEFE INMEDIATO: *Darío Sánchez Duarte.*
TELEFONO: *(4) 8325939.*

EMPRESA: CONSORCIO DIN.
CARGO: *Ingeniero Residente.*
TIEMPO DE SERVICIO: *07 de Enero de 2013 – 31 de Marzo de 2013*
FUNCION*: Ingeniero Residente para el contrato MA-00215606 "Obras de construcción, mantenimiento y limpiezas en las áreas aledañas a las locaciones, unidades de bombeo y/o facilidades de superficie, estaciones y áreas operativas del sector sur y peñas blancas del campo casabe, de la superintendencia de operaciones del rio de la gerencia regional magdalena medio de Ecopetrol s.a. ubicada en el municipio de Yondó (Antioquia). para la vigencia 2012"*
JEFE INMEDIATO: *Darío Sánchez Duarte.*
TELEFONO: *(4) 8325939.*

EMPRESA: DARIO SANCHEZ DUARTE
CARGO: *Ingeniero Residente.*
TIEMPO DE SERVICIO: *02 de Julio de 2012 – 06 de Enero de 2013.*
FUNCION*: Ingeniero Residente para el contrato MA-0014932 "Construcción de obras civiles para el abandono de pozos de la superintendencia de operaciones del rio de la gerencia regional magdalena medio de Ecopetrol S. A. ubicado en el municipio de Yondó (Antioquia) PuertoWilches (Santander) y Cantagalllo (Bolívar).*
JEFE INMEDIATO: *Darío Sánchez Duarte.*
TELEFONO: *(4) 8325939.*

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

EMPRESA: ISMOCOL S.A
CARGO: *Ingeniero Residente.*
TIEMPO DE SERVICIO: *27 de Enero de 2012 – 27 de Junio de 2012*
FUNCION: *Ingeniero Residente en la parte civil para el contrato 065 – 067 de PDVSA GAS que tiene como objeto la construcción del cuarto de control de la estación ballena en la ciudad de Riohacha – Guajira.*
JEFE INMEDIATO: *Esteban Fabra Arrieta.*
TELEFONO: (7) 6573377.

EMPRESA: CONSORCIO OMC-MR
CARGO: *Ingeniero Residente*
TIEMPO DE SERVICIO: *03 de Octubre de 2011 – 24 de Enero de 2012.*
FUNCION: *Ingeniero residente en la ejecución del contrato 750316, Obras civiles para la terminación de la estación de compresión de gas de Barrancabermeja –Santander (COGB) para Transportadora de gas Internacional (TGI)*
JEFE INMEDIATO: *Ulises Cruz*
TELEFONO: (7) 6200416

EMPRESA: ISMOCOL S.A
CARGO: *Ingeniero QA/QC*
TIEMPO DE SERVICIO: *18 de Febrero de 2011 – 15 de Agosto de 2011*
FUNCION: *Ingeniero QA/QC y de precomisionamiento encargado de la trazabilidad e inspección de calidad de trabajos civiles, para el contrato COL00001-01-CM-CNT-0206 para la empresa CERROMATOSO S.A en montaje del horno eléctrico FC-01 y adecuaciones de plantas.*
JEFE INMEDIATO: *Ángel Miguel León.*
TELEFONO: *(7) 6573377*

EMPRESA: CONSORCIO INELCO
CARGO: *Residente de Interventoría*
TIEMPO DE SERVICIO: *08 de Junio de 2010 – 04 de Diciembre de 2010*
FUNCION: *Residente de interventoría en la ejecución del contrato 1160 de 2009 para el INVIAS, Pavimentación de vía troncal Albania - La llana del departamento de Santander.*
JEFE INMEDIATO: *Elsa Torres Arenales.*
TELEFONO: *(1) 2562716*

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

EMPRESA: ELSA TORRES ARENALES.
CARGO: *Residente de Interventoría*
TIEMPO DE SERVICIO*: 07 de Enero de 2010 – 28 de Mayo de 2010*
FUNCION: *Residente de interventoría en la ejecución de obras para el municipio de Barrancabermeja contrato No. 1272-09, Mantenimiento vía Barrio el Boston – Cruce ferrocarril.*
JEFE INMEDIATO: *Elsa Torres Arenales.*
TELEFONO: *(1) 7529138*

EMPRESA: CONSORCIO ECOPETROL 2009
CARGO: *Ingeniero Residente*
TIEMPO DE SERVICIO*: 05 de Octubre – 28 de Diciembre de 2009*
FUNCION*: Residente de obras civiles en la ejecución de obras de construcción para la recuperación ambiental y obras adicionales de las localizaciones de Quince pozos de desarrollo en los campos de la SOMME de ECOPETROL S.A*
JEFE INMEDIATO: *Sandra Báez.*
TELEFONO: *(7) 6021015*

EMPRESA: HIDROTEC LTDA.
CARGO: *Residente de Obra*
TIEMPO DE SERVICIO: *07 de Noviembre 2008 – 30 de septiembre de 2009*
FUNCION*: Residente en la ejecución de obras en el proyecto la CIRA INFANTAS para OXY andina en mantenimiento de vías, localizaciones y adecuaciones de plantas.*
JEFE INMEDIATO: *Edgar Reyes.*
TELEFONO: *(7) 6025073*

EMPRESA: CONSORCIO COMCAL
CARGO: *Residente de obra*
TIEMPO DE SERVICIO: *01 de Febrero de 2008 – 31 de octubre de 2008*
FUNCION: *Residente de Obra civiles para la adecuación física de aéreas operativas y administrativas del centro pertenecientes a Ecopetrol S.A*
JEFE INMEDIATO*: Apecides Alvis.*
TELEFONO: *(7) 6109456*

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

EMPRESA: ARPRO ARQUITECOS E INGENIEROS.
CARGO: *Auxiliar de Ingeniería.*
TIEMPO DE SERVICIO: *1 de Febrero de 2006 – 31 de Julio de 2006*
FUNCION: *Auxiliar de Residente de Obra de la urbanización Claros del Bosque en el sector de los Lagartos.*
TELEFONOS: *(1) 6734100 – 6735015*

CURSOS Y SEMINARIOS.

- *Seminario Como licitar con el estado. Cámara de comercio de Barrancabermeja. (Santander) – Mayo de 2013*

- *Curso Avanzado de Alturas – Sena Seccional Barrancabermeja, B/bermeja – 27 de Octubre de 2011*

- *Curso de Administración Integral de Proyectos – Sena Seccional Bogotá Bogotá – 15 de julio de 2008*

-

- *Seminario Nacional de Biotecnologías Aplicadas a la Estabilización de Taludes en Alta Montaña. Villavicencio (Meta) – Noviembre de 2006*

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

REFERENCIAS PERSONALES

Rene Contreras Ramirez
Ingeniero Electrónico
OMC Ltda
Ingeniero de proyectos Barrancabermeja - Colombia
Cel. 3002095662

Néstor José Riascos Bastilla
LHN de proyectos e ingeniería S.A.S
Gerente General
Yondó – Antioquia
TEL. (4)8325210 - CEL 3002143909

Carlos Andrés Castillo campo
Ingeniero Civil
Geinfra S.A.S
Supervisor de proyectos Bogotá D.C. – Colombia
Tel: (1) 2712013 - CEL: 3162256619

REFERENCIAS LABORALES

Darío Sánchez Duarte.
Gerente General.
DSD INGENIERIA SAS
Yondó – Antioquia
Tel. (4) 8325939 – CEL.

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

Olga Montero Ojeda
Ingeniero Civil
Consorcio Inelco Director de Obra
Bogota D.C. – Colombia
Tel. (1) 2562716 – Cel. 3167494963

Esteban Fabra Arrieta
Ingeniero Mecánico
Ismocol de Colombia S.A
Bucaramanga – Santander
Tel: (7) 6573377 - Cel: 3146254057



HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ
C. C 13.744.728 De Bucaramanga.

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

ANEXOS.

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962. MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Héctor Enrique Contreras Ramirez

CÉDULA DE C. No. 13.744.728 EXPEDIDA EN Bucaramanga

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá , EL DÍA 28 DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2008

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. IC-382
LIBRO DE REGISTRO No. 13
FOLIO No. 9.760
FECHA 28.08.08

21167

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Héctor Enrique Contreras Ramírez

Cédula de ciudadanía No. 13.744.728 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el día 26 del mes de Julio del año 2013

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 1457 del libro 8-A de registro de diplomas refrendado en Bucaramanga el 26 de Julio de 2013

7412

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

Universidad Industrial de Santander

Bucaramanga, 11 de abril de 2014

Ingeniero
Héctor Enrique CONTRERAS RAMÍREZ
Bucaramanga

Estimado ingeniero Héctor Enrique:

La Universidad Industrial de Santander y particularmente, la Escuela de Ingeniería Civil tienen el agrado de comunicarle que usted ha sido admitido al programa de la Maestría en Geotecnia, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de admisión, de acuerdo al Reglamento General de Posgrados, razones que lo califican para ser parte de esta Institución.

Como estudiante de nuestra universidad, usted se acogerá a los reglamentos y normas institucionales durante sus estudios, especialmente, a lo establecido en el Reglamento General de Posgrado mediante el Acuerdo No. 075 de 2013 del Consejo Superior y en las reformas que procedan. Esta normativa se le entregará el día de inicio de las actividades de la Maestría. Es su deber como estudiante de posgrado, leer y analizar el Reglamento, para lo que cuenta con el apoyo de los responsables del programa.

Es muy importante recordarle el compromiso que usted adquiere con la Universidad en los aspectos académicos, éticos y financieros. Igualmente, tenga presente que por la modalidad presencial que tiene la Maestría, usted debe asistir, a por lo menos, el 80% de cada asignatura, razón por la que también se rige por procedimientos de evaluación permanente, así como del acompañamiento docente necesario, para el feliz término de los estudios y del trabajo de aplicación de cada estudiante.

De igual manera, le recordamos que, entre los requisitos de grado, usted debe acreditar mediante certificación u homologación, por parte del Instituto de Lenguas de la UIS, el nivel A2 de inglés, como lengua extranjera definida para el programa.

ACREDITACION INSTITUCIONAL

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

Nos es grato expresarle un sincero saludo de bienvenida a formar parte de nuestra gran familia UIS y desearle éxitos en la Maestría.

Cordialmente,

Wilfredo DEL TORO RODRÍGUEZ
Coordinador
Maestría en Geotecnia

Copia: hoja de vida del estudiante.

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303











HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303



Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

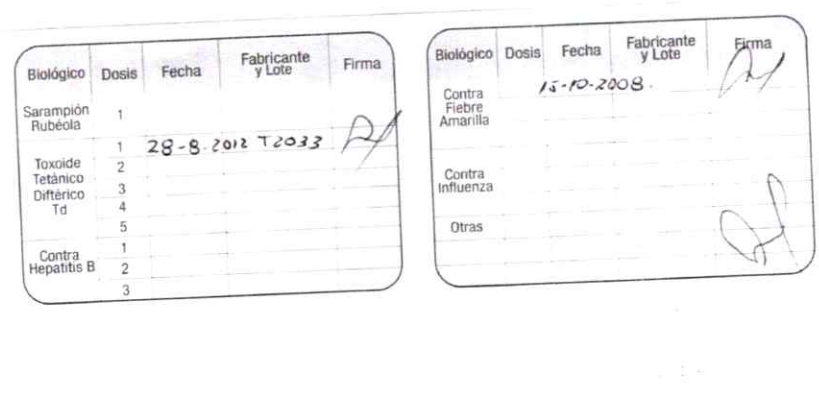
En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

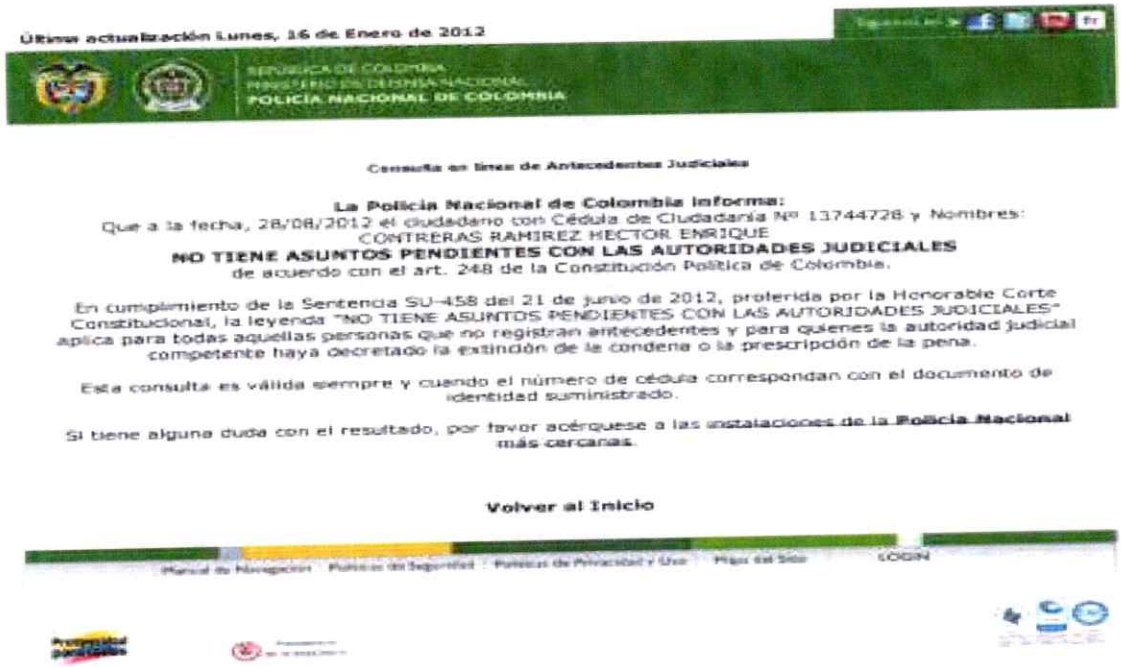
Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Hector Enrique
Apellidos: Contreras Ramirez
Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 13'744728
Fecha de Nacimiento: Día. 1 1 Mes. 09 Año. 1980



Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	28-8-2012 T2033		
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla		15-10-2008		
Contra Influenza				
Otras				



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 28/08/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 13744728 y Nombres:
CONTRERAS RAMIREZ HECTOR ENRIQUE
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Mapa de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

Todos los derechos reservados 2011.

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.744.728

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION INTEGRAL DE PROYECTOS

Con una duración de 200 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota D. C. a los Quince (15) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SGC2008AP00971 15/07/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

Instituto Técnico Cámara de Comercio Barrancabermeja

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
Unidos por la competitividad

El Instituto Técnico Cámara de Comercio

Aprobado mediante Resolución 1769 de Diciembre 2012
de la Secretaría de Educación Municipal

Hace Constar que:

Hector Enrique Contreras Ramirez
C.C. 13744728

Asistió al:

SEMINARIO CÓMO LICITAR CON EL ESTADO

Dado en Barrancabermeja a los 18 días del mes de Mayo del año 2013
Intensidad de Treinta (30) Horas

Maria Emilse Silva
Representante Legal Suplente

La República de Colombia

CERTIFICADO No 1735

SERGIO DAVID RAMIREZ AMARIS
ENTRENADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
Autorizado por la Resolución 0083 de 2010 SENA - Regional Guajira

En cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012 hace constar que:

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Con Cedula de Ciudadanía No 13.744.729

Curso y aprobó la acción de formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una duración de 40 horas

testimonio de lo anterior se firma el presente en Barrancabermeja, a los 15 días del mes de Febrero del 2014

SERGIO DAVID RAMIREZ AMARIS
INGENIERO INDUSTRIAL
LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL No 221 - 2008
DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

EL CCS CERTIFICA QUE!

Que el personal relacionado a continuación asistio y aprobó el curso fomento del trabajo seguro, limpio y saludable en Ecopetrol.

Cedula	Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Aprobo 1a	Aprobo Refuerzo	Aprobo 2a	Aprobo 3a
13744728	HECTOR ENRIQUE	CONTRERAS	RAMIREZ	SI			

Este curso se realizó el dia: 03/10/2011

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 dias del mes de agosto del año 2012

Cordialmente;

Mónica Alvarez Bautista
Coordinadora de Proyectos Especiales
Consejo Colombiano de Seguridad

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

DSD INGENIERIA SAS
Nit. 900.630.143-2 | Carrera 52 No 17-21 Central |
Tel +57 4 8325939 - 3132854198 | Yondo (Antioquia), Colombia |
Carta Certificación Trabajo | 3014644 | Ref: |

ID 1

CERTIFICACION DE TRABAJO

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR
DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57
CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

DSD INGENIERIA SAS

CERTIFICA

Para dar cumplimiento a las obligaciones especiales del empleador, en lo referente al numeral 7 del Art 57 del CST. Certificamos que el señor abajo en mención estuvo vinculado laboralmente con esta Empresa, en las condiciones y fechas que se describen a continuación:

Referencia: | 3014644 | SUSCRITO ENTRE ECOPETROL SA. Y DSD INGENIFRIA SAS | OBRAS CIVILES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ABANDONO EN LOS CAMPOS PERTENECIENTES A LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DEL RIO DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL CENTRAL DE ECOPETROL S.A. ".

Tipo Vinculo	CONTRATO LABORAL
Nombre	HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ
Documento	CC. 13.744.728
Fecha Ingreso	10-jun-18
Fecha Retiro	
Ultimo Cargo	DIRECTOR DE OBRA
Básico Dia	$66.667,00

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Barrancabermeja, a la fecha del 26-junio-2019

Cordialmente,

RUBEN DARIO SANCHEZ LOPERA
Θ Administrador Proyecto

Recibí
Cc No

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

FERNANDO ALIRIO VEGA GALVIS
Contratista
NIT. 13.410.863-6

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification
Nº CO235338

Yondó Antioquia, 21 de Febrero de 2018

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7° DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CERTIFICA:

Al Señor ***Héctor Enrique Contreras Ramírez,*** Identificado con cédula de ciudadanía N° ***13.744.728*** Expedida en Bucaramanga, se desempeña en nuestra empresa en el contrato ***N° 3005721*** cuyo objeto ***"OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS Y LOCACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RÍO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGADALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A.UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE YONDO (ANTIOQUIA, CANTAGALLO (BOLIVAR) Y PUERTO WILCHES (SANTANDER)"*** en el cargo de ***Ingeniero Residente,*** Desde el 05 de Junio de 2017 hasta el 29 de Enero de 2018, con una asignación salarial de ***$4'000.000,00*** Mensuales con un contrato Individual de Trabajo por labor contratada.

Demostrado ser una persona honesta, responsable, cumplidora en sus funciones encomendadas y de buen trato hacia los demás.

Atentamente,

FERNANDO VEGA GALVIS.
NIT 13.410.863-6
Representante Legal

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

INGENIERÍA S.A.S

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS
Certificación

Yondó Antioquia, 07 de Junio de 2017.

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7° DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

CERTIFICA:

Al Señor ***Héctor Enrique Contreras Ramírez,*** Identificado con cédula de ciudadanía N° ***13.744.728*** Expedida en Bucaramanga, se desempeñó en nuestra empresa en el contrato ***Nº SLB-SCS-1521-SLB-U-FAC-CPE-306433*** cuyo objeto es *"Obras relacionadas para la recuperación ambiental de las locaciones que fueron intervenidas por Schulmberger en su calidad de socio de alianza casabe, para el programa de perforación de los pozos de las campañas 2012, 2013, 2014, del campo casabe, casabe sur y peñas blancas de la gerencia de operaciones y desarrollo del rio - vicepresidencia regional central de Ecopetrol s.a ubicada en el municipio de Yondó Antioquia".* En el cargo de ***Ingeniero Residente,*** desde el ***01 de Abril de 2016 hasta 31 de Mayo de 2017***, con una asignación salarial de ***$3'287.370,00*** Mensuales con un contrato Individual de Trabajo por labor contratada.

Demostrado ser una persona honesta, responsable, cumplidora en sus funciones encomendadas y de buen trato hacia los demás.

Cordialmente,

DARIO SANCHEZ DUARTE
DSD INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

INGEM AC LTDA
NIT. 829.003.741 -0

- OBRAS E INTERVENTORIAS
- CIVILES
- MECANICAS
- AMBIENTALES

ISO 9001:2000

Yondó Antioquia, 04 de Abril de 2016.

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7° DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

CERTIFICACION DE TRABAJO:

Al Señor ***Héctor Enrique Contreras Ramírez,*** Identificado con cédula de ciudadanía N° ***13.744.728*** Expedida en Bucaramanga, se desempeña para esta empresa en el contrato:

- **Nº SPIF-COP-004 DE 2015 que tiene como objeto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA A LA CIENAGA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA – ANTIOQUIA."**

CO07/22

En el cargo de ***Ingeniero Residente,*** desde el 03 de Agosto de 2015 hasta 31 de Marzo de 2016, con un contrato Individual de Trabajo a término definido.

Demostrado ser una persona honesta, responsable, cumplidora en sus funciones encomendadas y de buen trato hacia los demás.

Atentamente Junta de socios,

Héctor Contreras Ramírez
Representante Legal

Olmer Gil Niz
Subgerente

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

DSD INGENIERÍA S.A.S

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS Certificación

Yondó Antioquia, 10 de Agosto de 2015.

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7° DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

CERTIFICA:

Al Señor ***HÉCTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMÍREZ,*** Identificado con cédula de ciudadanía N° ***13.744.728*** Expedida en Bucaramanga, se desempeña en nuestra empresa en el cargo de ***PROFESIONAL CIVIL,*** desde el día 02 de Enero de 2015 hasta el 02 de Agosto de 2015, con una asignación salarial de ***$3'600.000,00*** Mensuales con un contrato Individual de Trabajo a término indefinido.

Demostrado ser una persona honesta, responsable, cumplidora en sus funciones encomendadas y de buen trato hacia los demás.

Cordialmente,

DARIO SANCHEZ DUARTE
DSD INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303



CONSTRUCCIONES JAMM LTDA
NIT: 900.372.379-6.

Yondo, Antioquia 31 de Diciembre del 2014

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7° DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

CONSTRUCIONES JAMM LTDA

A quien pueda interesar, CERTIFICAMOS QUE:

Que el señor , HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ. IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA ***N° 13.744.728 de Bucaramanga Santander*** *presto sus servicios a esta empresa con el cargo de* ***INGENIERO RESIDENTE.*** *Con salario basico de $ 3.726.750, de mostro ser una persona honesta y responsable con sus labores encomendadas para el siguiente contrato en referencia*

Contrato N° 5213449 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES GENERALES EN LAS ÁREAS DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A."

Fecha Ingreso:	27 DE FEBRERO DEL 2014
Fecha de retiro:	31 DE DICIEMBRE DEL 2014
Tipo de Contrato:	POR OBRA O LABOR DETERMINADA
Cargo:	INGENIERO RESIDENTE

Cordialmente,

JAZMIN CHAPARRO HERNANDEZ
Representante Legal

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

INGEMAC LTDA
NIT. 829.003.741 -0

- OBRAS E INTERVENTORIAS
- CIVILES
- MECANICAS
- AMBIENTALES

ISO 9001:2000

Yondó Antioquia, 28 de Febrero de 2014.

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7° DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

CERTIFICACION DE TRABAJO:

CO07/22

Al Señor ***Héctor Enrique Contreras Ramírez***, Identificado con cédula de ciudadanía N° ***13.744.728*** Expedida en Bucaramanga, se desempeña para esta empresa en los contratos:

- ***N° 062 DE 2013*** *EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA* cuyo objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LAS PARTIDAS - SUCRE MANZANARES, MUNICIPIO DE CARAMANTA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**
- ***N° 112 DE 2013*** *EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MOTAÑA* cuyo objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA CONGO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**
- ***N° 169 DE 2013*** *EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL* cuyo objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL GUARANGO – PORTUGAL – SAN VICENTE, MUNICIPIO DE ABEJORRAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**
- ***N° 170 DE 2013*** *EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL* cuyo objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LAS PARTIDAS – NARANJAL – LA FLORIDA, MUNICIPIO DE ABEJORRAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**
- ***N° 171 DE 2013*** *EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL* cuyo objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LAS PARTIDAS – GUAYABAL, MUNICIPIO DE ABEJORRAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

En el cargo de ***Ingeniero Residente***, desde el 16 de Diciembre de 2013 hasta 26 de Febrero de 2014, con un contrato Individual de Trabajo a término definido.

Demostrado ser una persona honesta, responsable, cumplidora en sus funciones encomendadas y de buen trato hacia los demás.

Atentamente Junta de socios,

Héctor Contreras Ramírez
Representante Legal

Olmer Gil Niz
Subgerente

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

CONSORCIO Casabe

Yondó Antioquia, 18 de Diciembre del 2013

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7° DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO.

CERTIFICA QUE

El ingeniero **HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **13.744.728** de Bucaramanga se desempeñó en el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** para el contrato N° **CONTRATO N° MA-0029999 OBRAS CIVILES DE ABANDONO DE PISCINAS PARA ABANDONO DE POZOS DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO, DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA".**

FECHA DE INICIO: 1 DE AGOSTO DEL 2013
FECHA DE TERMINACION: 15 DE DICIEMBRE DEL 2013

Destacándose por ser una persona eficiente en su trabajo, responsable y demostrando respeto hacia los demás.

Atentamente,

DARIO SANCHEZ DUARTE
CC: 3.557.420
Representante Legal

CARRERA 52 Nº 50-17 BARRIO CENTRAL
TELEFAX (4) 8325939
dariosanchezduarte@gmail.com y dsdingenieria@hotmail.com
YONDO ANTIOQUIA

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

DARIO SÁNCHEZ DUARTE

ISO 9001
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007

Yondó Antioquia, 13 de Agosto de 2013.

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7° DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

CERTIFICA:

Al Señor ***Héctor Enrique Contreras Ramírez,*** Identificado con cédula de ciudadanía N° ***13.744.728*** Expedida en Bucaramanga, se desempeñó en nuestra empresa en el contrato ***N° MA-0023097*** cuyo objeto ***"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS ÁREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y /O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y ÁREAS OPERATIVAS DEL SECTOR NORTE DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S. A UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)."*** en el cargo de ***Ingeniero Residente,*** desde el 01 de Abril de 2013 hasta el 31 de Julio de 2013, con una asignación salarial de ***$5'000.000,00*** Mensuales con un contrato Individual de Trabajo por labor contratada.

Demostrado ser una persona honesta, responsable, cumplidora en sus funciones encomendadas y de buen trato hacia los demás.

Atentamente,

DARIO SÁNCHEZ DUARTE Ingeniero
NIL 3.577.420-2
Yondó, Antioquia

Gisela Yate Camargo
Administrador Contrato.

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

CONSORCIO DIN
NIT 900.548.249-4

Yondó Antioquia, 31 de Marzo del 2013

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7° DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO.

CERTIFICA QUE

El ingeniero **HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **13.744.728** de Bucaramanga se desempeñó en el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** para el contrato N° **MA-0015606 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS ÁREAS ALEDAÑAS A LAS LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y/O FACILIDADES DE SUPERFICIE, ESTACIONES Y ÁREAS OPERATIVAS DEL SECTOR SUR Y PEÑAS BLANCAS, DEL CAMPO CASABE DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA) PARA EL AÑO 2012"**,

FECHA DE INICIO: 7 DE ENERO DEL 2013
FECHA DE TERMINACION: 31 DE MARZO DEL 2013

Destacándose por ser una persona eficiente en su trabajo, responsable y demostrando respeto hacia los demás.

Atentamente,

DARIO SANCHEZ DUARTE
CC: 3.557.420
Representante Legal

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

DARIO SANCHEZ DUARTE

ISO 9001
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007

Yondó Antioquia, 10 de Enero de 2013.

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7° DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

CERTIFICA:

Al Señor ***Héctor Enrique Contreras Ramírez,*** Identificado con cédula de ciudadanía N° ***13.744.728*** Expedida en Bucaramanga, se desempeñó en nuestra empresa en el contrato ***N° MA-0014932*** cuyo objeto ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL ABANDONO DE POZOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S. A. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) PUERTOWILCHES (SANTANDER) Y CANTAGALLLO (BOLÍVAR)."*** en el cargo de ***Ingeniero Residente,*** Desde el 02 de Julio de 2012 hasta el 06 de Enero de 2013, con una asignación salarial de ***$4'500.000,00*** Mensuales con un contrato Individual de Trabajo por labor contratada.

Demostrado ser una persona honesta, responsable, cumplidora en sus funciones encomendadas y de buen trato hacia los demás.

Atentamente,

Darío Sánchez Duarte
CC. 3.557.420 de Yondó
Representante Legal

Carrera 52 No. 50-15 B. Central | Telefax (4) 8325939 | Yondó (Antioquia)
Calle 51 No. 3-28 Oficina 202 Edif. Ariza | Sector Comercial
Telefax (7) 61138 39 - 60234 65 | Barrancabermeja
E-mail: dariosanchezduarte@gmail.com

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

ISMOCOL DE COLOMBIA S.A.

NIT: 890209174-1

CERTIFICADO Nº 38004

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION 7a DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el señor HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ , identificado con la cédula de ciudadanía Nº 13744728, presto sus servicios a esta Empresa, desde el 27 de Enero de 2012 hasta el 27 de Junio de 2012.

A la terminacion del contrato de trabajo desempeñaba el cargo de INGENIERO I-RESIDENTE CIVIL con una asignacion salarial de $2,800,000.00 Mensuales y su retiro se debio a:

POR EXPIRAC.PLAZO FIJO PACTADO.

OBRA: Contrato 65,67 Y 68/2011 CONTRATOS DE OBRA 065, 067 Y 068 / 2011 PARA PDVSA

** ISMOCOL DE COLOMBIA S.A. **

NELSON RUEDA PINZON
ADMINISTRADOR

RIOHACHA , Julio 04 de 2012

C.C. Archivo

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

CONSORCIO OMC - MR

De acuerdo con la Clausula Septima (7ª) del articulo 57 del Codigo Sustantivo de Trabajo

CERTIFICAMOS

Que el señor(a) CONTRERAS RAMIREZ HECTOR ENRIQUE identificado(a) con cédula de ciudadanía No.13744728 expedida en Bucaramanga laboro para esta empresa desempeñando el cargo de ING. RESIDENTE en Contrato TGI No. 750316 "Obras civiles para la terminacion de las Estaciones de Compresion de Gas de Hatonuevo (Guajira), Casacara (Cesar), Norean (Cesar) Y Barrancabermeja (Santander).En el siguiente Periodo:

Desde: **lunes, 03 de octubre de 2011**
Hasta: **martes, 24 de enero de 2012**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la Ciudad de Barrancabermeja - Santander el día

miércoles, 15 de febrero de 2012

Cordialmente,

SIRLY MCNISH PASTRANA
Administradora

Calle 54B No. 17-25 Rio de Oro II
Telefax: 6467569 - E-mail: omcmr@hormail.com
Girón, Santander - Colombia

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

ISMOCOL DE COLOMBIA S.A.

NIT: 890209170-1

CERTIFICADO NO 16056

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION 7a DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el señor HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ , identificado con la cédula de ciudadanía Nº 13744728. presto sus servicios a esta Empresa, desde el 18 de Febrero de 2011 hasta el 15 de Agosto de 2011.

A la terminacion del contrato de trabajo desempeñaba el cargo de: INSPECTOR QA/QC & PRECOMISIONAcon una asignacion salarial de $2,500,000.00 Mensuales y su retiro se debio a: POR EXPIRAC.PLAZO FIJO PACTADO.

OBRA: Contrato COL0001-01-CM-0206 CONT.CONST.COL0001-01-CM-0206 " ACTIVIDADES DE SUSTAINING DEL PROYECTO NOSS"

ISMOCOL DE COLOMBIA S.A. ADMINISTRACION

** ISMOCOL DE COLOMBIA S.A. **

GUILLERMO RODRIGUEZ HERNA
ADMINISTRADOR

MONTELIBANO , Agosto 19 de 2011

C.C. Archivo

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

CONSORCIO INELCO
CONSTRUCCION Y CONSULTORIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INELCO NIT. 900.301.196-1

CERTIFICA QUE:

Que el señor **HECTOR CONTRERAS RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N. 13.744.728 de Bucaramanga, laboró para la firma que represento desde el 8 de junio de 2010, hasta el 4 de Diciembre del año 2010, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE**, mediante contrato de trabajo Individual por la duración de una Obra o Labor Determinada, para la ejecución del Contrato de Interventoria No 1160 de 2009, celebrado con el Instituto Nacional de Vías "INVIAS" cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA,PARA LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS INCLUIDAS EN EL PLAN 2500 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". FRENTE ALBANIA – LA LLANA**

Se expide a solicitud del interesado a los trece días (13) del mes de Enero del año 2011.

ELSA TORRES ARENALES
Representante Legal

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

ELSA TORRES ARENALES
CONSTRUCCION Y CONSULTORIA

LA INGENIERA ELSA TORRES ARENALES
NIT. 63.323.375-2

CERTIFICA QUE:

Que el señor **HECTOR CONTRERAS RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N. 13.744.728 de Bucaramanga, laboró para la firma que represento desde el 7 de Enero de 2010, hasta el 28 de Mayo del año 2010, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE**, mediante contrato de trabajo Individual por la duración de una Obra o Labor Determinada, para la ejecución del Contrato de Interventoria No 1276 de 2009, celebrado con la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, cuyo objeto es la "**INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN VIAL EL BOSTON LLENADERO ECOPETROL (TRAMO 1 – BARRIO EL BOSTON – INTERSECCION PASO NIVEL) MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**"

Se expide a solicitud del interesado a los trece días (13) del mes de Enero del año 2011.

ELSA TORRES ARENALES
Representante Legal

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

CE 2009

CONSORCIO ECOPETROL 2009
Nit: 900.220.030-1

CERTIFICADO LABORAL

De conformidad con la obligación 7ª del Artículo 57 del código sustantivo del trabajo.

CERTIFICAMOS

Que el ingeniero **HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.744.728 expedida en Bucaramanga (Santander), laboro en esta empresa desempeñándose como **INGENIERO RESIDENTE**, para el contrato 5203250 "Obras de construcción para la recuperación Ambiental y obras Adicionales de las locaciones de quince (15) pozos y veinte (20) opcionales en los campos de la superintendencia de operaciones de Mares para la gerencia regional del Magdalena Medio de Ecopetrol S.A", desde el 02 de Octubre de 2009 al 31 de Diciembre de 2009.

Esta certificación se expide en Barrancabermeja a los once (11) días del mes de Enero de 2010.

Cordialmente,

CE 2009
CONSORCIO ECOPETROL 2009

LAUDITH NAVARRO REYES
Administradora de Obra.

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

HIDROTEC	**HIDROTEC LTDA** **NIT 800.157.879-3** **OBRA CIVIL-ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIA, INTERVENTORIAS MONTAJES- PINTURA INDUSTRIALES, SUMINISTROS.**	**CARRERA 13 No. 50 - 12** **BARRIO COLOMBIA** **TEL: 6 02 50 73** **E-MAIL:** **hidroteclimitada@yahoo.es**

CERTIFICA QUE:

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ, *identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.744.728 de Bucaramanga laboro para nuestra empresa en el periodo del 7 de noviembre de 2.008 hasta el 30 de septiembre de 2.009 en el cargo de Ingeniero Residente en los contratos 48005 cuyo objeto es "Adecuación campo 23 y aguas lluvias", 46865 " Adecuacion via la carrilera" 45080 ·Mantenimiento de vías internas y piscina de recibo planta Brand, Contrato 511114-07 incoequipos, desempeñándose como una persona honesta y cumplidora de sus obligaciones.*

Se expide a los 2 dias del mes de octubre de 2.009.

HIDROTEC LTDA.
NIT: 800.157.879-3

EDGAR REYES BENAVIDES
Representante Legal HIDROTEC

HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ

Calle 56 # 19-51 Apto 1209, Barrancabermeja – Santander •
h_contreras@hotmail.com • Cel: 3165328303

CONSORCIO COMCAL
NIT. 900.189.807-3
Calle 71 No.24-55 Barrio La Libertad
Telefax 7-6109456
Barrancabermeja

Barrancabermeja, 05 de Octubre de 2009

CERTIFICACION DE TRABAJO

A quien pueda interesar, CERTIFICAMOS QUE:

Nombre: **HECTOR CONTRERAS RAMIREZ**, *identificado con la cedula de Ciudadanía Numero 13.744.728 de Bucaramanga* , laboro para el contrato 5202951 que tiene por objeto **OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION FISICA DE AREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO PERTENECIENTES A ECOPETROL S.A.**, desde el día 01 de Febrero a Octubre 31 de 2008, *desempeñando el cargo de Ingeniero Residente.*

Cordialmente,

APECIDES ALVIS SALCEDO
ARQUITECTO
Director de Obra

CONSORCIO COMCAL
Nit: 900.189.807-3
Recurso Humano

CONSORCIO MONTAJES FMV

NIT. 901652974 - 4

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO N° 019

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO MONTAJES FMV**
NIT	**901.65.974-4**
DIRECCION DEL EMPLEADOR:	**Diagonal 48 N 57-180**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ**
CEDULA DEL TRABAJADOR	**13.744.728**
DIRECCION DEL TRABAJADOR:	**Calle 56 # 19-51 Apto 1209,**
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑA EL TRABAJADOR	**Director de obra**
VALOR DEL CONTRATO:	**$4.000.000**
PERIODO DE PAGO	**MENSUAL**
LUGAR DONDE REALIZARA SUS LABORES	**YONDO ANTIOQUIA-BARRANCABERMEJA**
MUNICIPIO DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR	**YONDO ANTIOQUIA**
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO **FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO**	**17 de noviembre del 2022** **18 de febrero del 2023**
TIPO DE CONTRATO	**A termino fijo**

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificadas como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR, contrata los servicios personales del TRABAJADOR, como **DIRECTOR DE OBRA** utilizando sus propios medios para ejercer las funciones de **DIRECTOR DE OBRA** y este se obliga: A) poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. B) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar

absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA: REMUNERACIÓN**. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en la parte superior. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO 1**: El salario se pagará por MENSUALIDADES VENCIDAS AL TIEMPO LABORADO mediante consignación en la cuenta de **EL TRABAJADOR**. Igualmente en caso de no ser reclamadas por el trabajador las prestaciones sociales, las vacaciones e indemnizaciones, a que tenga derecho, este AUTORIZA desde ya que dichos conceptos sean consignados a la cuenta aportada. **PARÁGRAFO 2:** Cualquier otro pago adicional, se considerará como bonificación por mera liberalidad sujeta al art. 15 de la Ley 50 de 1990, por lo cual no constituirá factor de salario para ningún efecto laboral, incluidos prestaciones, pagos para seguridad social y parafiscal. **PARAGRAFO 3:** Los valores pagados por auxilio de movilización y alimentación y que se destina para cubrirle al trabajador gastos de transporte, para el cumplimiento de sus funciones, no constituyen factor salarial para ningún efecto.**TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. La duración del contrato será por sesenta y un días, En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 C.S.T. **CUARTA: JORNADA DE TRABAJO**. EL TRABAJADOR, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá, cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o táctico de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA**. Las partes acuerdan un período de prueba de seis **DIAS**, durante este período, tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause el pago de indemnización alguna, de conformidad con el Art 3º del Decreto 617/54. En caso de prórrogas, se entenderá que no hay nuevo período de prueba, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 78 del C.S.T., modificado por el Art. 7º de la Ley 50/90. **SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del

C.S.T., modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. Por fuerza mayor o caso fortuito, Por decisión judicial o administrativa que así lo disponga, Por terminación de la relación contractual entre el Empleador y el cliente que solicitó el servicio, Por mutuo acuerdo, Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **SÉPTIMA: INVENCIONES.** Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR**. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. **NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES**. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **DECIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR**. EL TRABAJADOR para todos

los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone este contrato, deberá, acatar y obedecer los deberes, obligaciones expresamente detallados en el Reglamento Interno de Trabajo y no incurrir en las prohibiciones que allí mismo se señalan. El trabajador es responsable de la calidad de los servicios prestados al cliente interno y externo, de los resultados que se deriven de su trabajo, del cumplimiento en los plazos establecidos, de la eficacia de las labores a su cargo. El trabajador podrá ser sancionado y debe responder económicamente por el incumplimiento de estos compromisos si se evidencia fallas incontrovertibles, negligencia, descuido , falta a otras de sus obligaciones según lo previsto en el reglamento interno de trabajo, desatención de instrucciones impartidas por el jefe inmediato o incumplimiento de la política, instructivos, procedimientos, normas, manuales y reglamentos del **MONTAJE TECNICOS CASABE S.A.S**, o del cliente cuando se encuentre dentro de sus instalaciones. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES** - Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, el trabajador se abstendrá de incurrir en las prohibiciones contenidas de manera particular en el Reglamento Interno del Trabajo de la entidad. **DECIMA TERCERA:** EL TRABAJADOR se encuentra sometido al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo diseñado por EL EMPLEADOR y por lo tanto debe cumplir con las medidas de sanidad, higiene industrial y seguridad industrial en su sede de trabajo, así como los exámenes ocupacionales que se dispongan en dicho programa, según lo indicado en los respectivos subprogramas de salud ocupacional según la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo. **DECIMA CUARTA:** El TRABAJADOR, SE COMPROMETE A:

-Abstenerse de consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, antes o durante la jornada de trabajo.

-No presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

-Practicarse las pruebas de alcoholemia contempladas en el programa de seguridad y salud en el trabajo del empleador.

-Cumplir las medidas de seguridad establecidas por la Compañía.

-Conocer la funcionalidad de cada elemento de protección personal, identificar las condiciones en las cuales se requiere su uso, mantenerlos de manera correcta.

-Ayudar a los compañeros a su concientización de la importancia y el buen uso de los EPP, incrementando el auto cuidado, la prevención y la atención inmediata, mejorando así la identificación de riesgos que pongan en peligro la salud y así obtener una atención temprana y especializada.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones destinadas a las faltas graves establecidas en el reglamento interno de trabajo, o, a la terminación con justa causa del contrato de trabajo de acuerdo con la gravedad del respectivo incumplimiento. **DECIMA QUINTA.** El trabajador no tiene ni adquirirá por razón del presente contrato, vínculo laboral alguno con las empresas contratistas, con toda responsabilidad derivada de este contrato laboral correrá por cuenta de las partes. **DECIMA SEXTA. FUNCIONES ESPECIFICAS:** revisar previamente los equipos garantizando el mantenimiento correspondiente (limpieza, combustible, frenos) reportando cualquier anomalía, Mantener maquinaria en condiciones óptimas para su funcionamiento, Cumplir todas las normas sobre seguridad, prevención de accidentes y demás disposiciones vigentes, Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le encomienden, Desarrollar funciones propias que requiera el puesto, Desempeñar las funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato y superiores. **DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**: El **TRABAJADOR,** reconoce que EL EMPLEADOR ha puesto a su disposición ciertas listas de clientes, datos de precios, fuentes de suministro, técnicas, información computarizada, mapas, los métodos para realizar la actividad, diseños, mercadeo, la información de la vida de la empresa, contactos de Empresas o sus clientes, incluyendo sin restricción, secretos de fabricación, invenciones, patentes, y materiales con derechos de autor, información financiera, contable, tácticas y estrategias empresariales del **MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S, EL TRABAJADOR,** reconoce que esta información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por la Empresa de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el **TRABAJADOR** no hará ninguna duplicación u otra copia del Material Confidencial. **El TRABAJADOR**, devolverá inmediatamente se le solicite por parte de la Empresa, todo material confidencial que se le haya solicitado. **EL TRABAJADOR**, notificará a la Empresa cualquier descubrimiento que haya hecho, considerándose esto, como parte del Material Confidencial. El TRABAJADOR se compromete a no utilizar información o Material Confidencial finalizada la relación Laboral, so pena de que se inicien acciones por vía legal, cuando exista violación en el manejo de la información. **DECIMA OCTAVA: MANEJO DE DATOS: EL**

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INGENIERIA Y MONTAJES CIVILES SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	YONDO	edwr_villalobos@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3107481246	DÍA 16 MES 05 AÑO 2011	DÍA 15 MES 11 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA	YONDO - BARRIO COLON

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INGTEC LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	YONDO	ramiro.ortiz@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
311 5002932	DÍA 15 MES 12 AÑO 2010	DÍA 31 MES 08 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA	SAN MIGUEL DEL TIGRE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	YONDO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 10 MES 06 AÑO 2011	DÍA 09 MES 08 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	INTERVENTORIA	LA Y DEMARCEY -

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE YONDO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	YONDO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 10 MES 11 AÑO 2010	DÍA 15 MES 08 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INTERVENTOR - CONTRATISTA	INTERVENTORIA	K-5 YONDO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO	X	/	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUA	YONDO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 10 MES 01 AÑO 2011	DÍA 09 MES 10 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	CONSULTOR	YONDO ANTIOQUIA.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JALKH SAS		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	YONDO	JALKHSAS@Gmail.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3115518768.	DÍA 08 MES 06 AÑO 2011	DÍA 21 MES 08 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA - DIRECTOR	DIRECTOR	YONDO PARQUE GALAN.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	X		COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	PUERTO WILCHES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 21 MES 02 AÑO 2013	DÍA 13 MES 03 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	DIRECTOR	PUERTO WILCHES.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO PUERTO WILCHES	X		COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	PUERTO WILCHES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 13 MES 04 AÑO 2012	DÍA 30 MES 06 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA-	DIRECTOR.	CALLE 6ª PTO WILCHES

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
CONTRATISTA – ESTADO	1.	
INDEPENDIENTE	10	
TOTAL	11	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

INGTEC LTDA

NIT. 800.104.107-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA TECNICA LIMITADA

CERTIFICA QUE:

El ingeniero, JORGE LUIS JALK FONSECA identificado con cedula de ciudadanía numero 9.692.487 expedida en Aguachica Cesar laboro para nuestro contrato N° 247-2010, que tiene por objeto "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO INCLUYENDO LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS Y CAMBIO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL DEL TIGRE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YONDO" como ingeniero residente de apoyo, desde el 15 de diciembre del 2010 hasta el 31 de agosto del 2011.

Dada por el interesado a los 15 días del mes de septiembre del 2011.

REINALDO DE JESUS OROZCO ARISMENDI
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 18 A Nº 60 – 12 Barrio el Parnaso
Tel: 6-222790 Cel: 311-5002932
reinaldo-orozco@hotmail.com
Barrancabermeja

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JORGE LUIS JALK FONSECA** identificado con cedula de ciudadanía número 9.692.487 de Aguachica cesar, firmo el contrato N° 060 del 2011cuyo objeto fue "***INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDO EN EL SECTOR COMPRENDIDO DE LA Y DE MARLEY 5 KILOMETROS DE LA VIA A SAN FRANCISCO HASTA LLEGAR A LA Y DE LA RAYA***" en el Municipio de Yondo por el valor de $ 14.000.000. Con un término de ejecución de cuatro (4) meses.

El contratista cumplido con el objeto contractual.

La presente se expide a solicitud del interesado, el día 4 de octubre del 2011

JHONNNIS RIOS MUNERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JORGE LUIS JALK FONSECA** identificado con cedula de ciudadanía número 9.692.487 de Aguachica cesar, firmo el contrato Nº 061 del 2011cuyo objeto fue "***INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRAS Nº 272 DEL 2010 CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE CONTENCION EN EL SISTEMA DE TIERRA ATIRANTADA PARA PROTEGER EL CENTRO EDUCATIVO RURAL KILOMETRO CINCO EN EL MUNICIPIO DE YONDO***" por el valor de $ 14.000.000. Con un término de ejecución de cuatro (2) meses.

El contrato se encuentra en ejecución por aplicación de plazo.

La presente se expide a solicitud del interesado, el día 4 de octubre del 2011

JHONNNIS RIOS MUNERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que la sociedad **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH S.A.S.** con número de identificación tributaria 900.411878-8, firmo el contrato Nº 148 del 2011 cuyo objeto fue "***CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO 25 DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE YONDO***" en el Municipio de Yondo por el valor de $ 75.000.000 Con un término de ejecución de dos (2) meses.

El contratista cumplido con el objeto contractual.

La presente se expide a solicitud del interesado, el día 4 de octubre del 2011

JHONNNIS RIOS MUNERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que la sociedad **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH S.A.S.** con número de identificación tributaria 900.411878-8, firmo el contrato Nº 158 del 2011 cuyo objeto fue "***INTERVENTORIA PARA LA REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE COLONIA SUR EN EL MUNICIPIO DE YONDO"*** en el Municipio de Yondo por el valor de $ 23.000.000 Con un término de ejecución de cuatro (4) meses.

El contratista cumplido con el objeto contractual.

La presente se expide a solicitud del interesado, el día 4 de octubre del 2011

JHONNNIS RIOS MUNERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JORGE LUIS JALK FONSECA** identificado con cedula de ciudadanía número 9.692.487 de Aguachica cesar, firmo el contrato Nº 108 del 2011cuyo objeto fue "***CONSULTORIA PARA EL DISEÑO, REMODELACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE COLONIA SUR PREDIO DEL MUNICIPIO DE YONDO***" en el Municipio de Yondo por el valor de $ 6.000.000. Con un término de ejecución de diez (4) días.

El contrato se encuentra en ejecución.

La presente se expide a solicitud del interesado, el día 4 de octubre del 2011

JHONNNIS RIOS MUNERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ALCALDIA MORALES
NIT: 890.480.431-9

Dirección Palacio Municipal
Telefax : 5698376

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE MORALES BOLIVAR

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS**, con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC_ IP 013 DE 2012, que tiene por objeto, "**REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DEL DIQUE, DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. POR UNA CUANTÍA DE $15.810.300,00.**

Acta de inicio: 19 de Abril de 2012
Plazo: cuarenta y cinco (45) días
Acta de recibo final: 22 de mayo del 2012.

Dada a solicitud por el interesado el 30 de mayo del 2012.

ALFONSO BELEÑO CAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ALCALDIA MORALES
NIT: 890.480.431-9

Dirección Palacio Municipal
Telefax : 5698376

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE MORALES BOLIVAR

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS**, con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC_ IP 020 DE 2012, que tiene por objeto, "**CONSTRUCCIÓN DE PILOTAJE EN MADERA PARA PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN EN SECTORES DE LA ISLA DE MORALES, MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR. POR UNA CUANTÍA DE $15.239.900,00**
Acta de inicio: 20 de junio del 2012
Plazo: treinta (30) días
Acta de recibo final: 19 de Julio del 2012.

Dada a solicitud por el interesado el 23 julio del 2012.

ALFONSO PALEÑO CAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ALCALDIA MORALES
NIT: 890.480.431-9

Dirección Palacio Municipal
Telefax : 5698376

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE MORALES BOLIVAR

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS**, con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC_ IP 028 DE 2012, que tiene por objeto, "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA SEDE DE HOGARES INFANTILES DE BIENESTAR FAMILIAR ADSCRITOS AL PROGRAMA DEL ICBF, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. POR UNA CUANTÍA DE $15.826.426,20,**
Acta de inicio: 31 de agosto del 2012
Plazo: treinta (30) días
Acta de recibo final: 27 de septiembre del 2012.

Dada a solicitud por el interesado el 28 septiembre del 2012.

ALFONSO PALEÑO CAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ALCALDIA MORALES
NIT: 890.480.431-9

Dirección Palacio Municipal
Telefax : 5698376

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE MORALES BOLIVAR

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS**, con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC_ IP 019 DE 2013, que tiene por objeto, ***"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PAIPI EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. POR UNA CUANTÍA DE $16.491.400***
Acta de inicio: 04 de abril del 2013
Plazo: treinta (30) días
Acta de recibo final: 02 de mayo del 2013.

Dada a solicitud por el interesado el 02 de mayo del 2013.

ALFONSO BRLEÑO CAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

CONSORCIO MONTAJES FMV

NIT. 901652974 - 4

TRABAJADOR, autoriza para que el empleador consulte a las centrales de riesgo su situación financiera de igual forma y conforme al Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, el trabajador manifiesta que los datos suministrados son reales y autoriza el manejo de los mismos por parte del **MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S**, para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el Procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con el objeto de la empresa. De igual forma si se realiza un registro fotográfico autoriza para que sea utilizado con los mismos fines enunciados. **DECIMA NOVENA: USO DE MEDIOS ELECTRONICOS**: EL TRABAJADOR, no utilizará el teléfono celular durante la prestación del servicio, ya que puede poner en riesgo los clientes de la empresa y compañeros de trabajo. Salvo las actividades que demanden su uso como comunicaciones laborales y emergencia familiares o de salud. En el desarrollo de su actividad laboral el TRABAJADOR, no podrá utilizar el servicio de internet si el mismo no tiene relación directa con los servicios que presta la empresa **MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S.** el uso inadecuado de medios electrónicos será causal para dar por terminado el contrato de trabajo. **VIGESIMA:** EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

En señal de aceptación y luego de ser leído se firma por las partes a los 17 días del mes de noviembre del año 2022 en Yondó, Antioquia.

EMPLEADOR

ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.C 91.437.712

TRABAJADOR

HECTOR E. CONTRERAS R.
C.C. 13.744.728

313 263 2112 - 318 825 6617
consorciomontajesfmv@gmail.com
DG. 48 # 57 -180 Yondó, Antioquia

CONSORCIO MONTAJES FM

NIT. 901652974 - 4

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente hago constar que HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.744.728 laboró en nuestra empresa como DIRECTOR DE OBRA , desde el jueves, 17 de noviembre de 2022 hasta el sábado, 18 de febrero de 2023

El presente documento se firma el día dieciocho (18) de febrero del 2022 en el municipio de Yondó Antioquia.

Cordialmente;

ALFONSO RAMIREZ CORTES
C.C. 91.437.712
Representante legal

313 263 2112 - 318 825 6617
consorciomontajesfmv@gmail.com
DG. 48 # 57 -180 Yondó, Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2106047

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13744728, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-160262 desde el 16 de Octubre de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 958.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225951618

WEB
16:35:14

Bogotá DC, 26 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13744728:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de junio de 2023, a las 16:33:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13744728
Código de Verificación	13744728230626163309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:28 PM horas del 26/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13744728**
Apellidos y Nombres: **CONTRERAS RAMIREZ HECTOR ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Residente de obra

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
JALK	FONSECA	JORGE LUIS.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 9.692.487 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: COLOMBIA.

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 9692487 — D.M 57.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA PAÍS DÍA 27 MES 10 AÑO 1982
DEPTO CESAR
MUNICIPIO LA GLORIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
CALLE 37 # 52-252 APTO 708.
PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER
MUNICIPIO BARRANCABERMEJA.
TELÉFONO 3115518768 EMAIL jalkmf1027@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1989
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	12	2008	5A20173667

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ECOBRAS SA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3108517380	DÍA 21 MES 01 AÑO 2.009	DÍA 10 MES 06 AÑO 2.009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISOR DE OBRA	CAMPO	CASABE YONDO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DATAFORMAS PETROLERAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6602105 - 6031359	DÍA 12 MES 06 AÑO 2.009	DÍA 15 MES 09 AÑO 2.009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISOR DE OBRA	CAMPO	CASABE YONDO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NORTE DE SANTANDER	SAN JOSE DE CUCUTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5831200 EXT 113	DÍA 19 MES 08 AÑO 2.008	DÍA 19 MES 12 AÑO 2.008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE INGENIERO CIVIL	INTERVENTORIA	AVENIDA 6 CALLE 11 ESQ.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ALCALDIA MORALES
NIT: 890.480.431-9

Dirección Palacio Municipal
Telefax : 5698376

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE MORALES BOLIVAR

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS**, con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC_ IP 021 DE 2013, que tiene por objeto, "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA DE LA CUCHILLA – LA HONDA ALTA DEL CORREGIMIENTO DE CORCOVADO DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. POR UNA CUANTÍA DE $16.442.101**
Acta de inicio: 09 de abril del 2013
Plazo: treinta (30) días
Acta de recibo final: 02 de mayo del 2013.

Dada a solicitud por el interesado el 02 de mayo del 2013.

ALFONSO BELEÑO CAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ALCALDIA MORALES
NIT: 890.480.431-9

Dirección Palacio Municipal
Telefax : 5698376

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE MORALES BOLIVAR

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS**, con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC_ IP 037 DE 2013, que tiene por objeto, "***OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA SECTOR BARRIO EL PROGRESO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. POR UNA CUANTÍA DE $16.390.010***
Fecha del contrato: 25 de junio del 2013
Plazo: quince días (15) días
Acta de recibo final: 12 de julio del 2013.

Dada a solicitud por el interesado el 12 de julio de 2013.

ALFONSO BELEÑO CAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ALCALDIA MORALES
NIT: 890.480.431-9

Dirección Palacio Municipal
Telefax : 5698376

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE MORALES BOLIVAR

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS**, con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC_ IP 037 DE 2013, que tiene por objeto, "**OBRAS CIVILES PARA LA TERMINACIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES Y CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCA DE LA HONDA Y EL MEJORAMIENTO DE AULA ESCOLAR Y BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE EDUCATIVA MULITA, DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. POR UNA CUANTÍA DE $119.962.804**
Fecha del contrato: 20 de mayo del 2013
Plazo: sesenta días (60) días
Acta de recibo final: 12 de julio del 2013.

Dada a solicitud por el interesado el 12 de julio de 2013.

ALFONSO BOLEÑO CAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

República de Colombia

Alcaldía Municipal
Puerto Wilches – Santander

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS**, con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC-181 DE 2012, que tiene por objeto, "***MANTENIMIENTO DE LA VÍA RURAL KM 8 – CAÑO LIMÓN, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER.***

VALOR: $ 15.488. 565

Fecha del contrato: 27 de noviembre del 2012
Plazo: diez (10) días
Acta de recibo final: 4 de diciembre del 2012

Dada a solicitud por el interesado el 28 de diciembre del 2012.

GONZALO JIMENEZ BARBA
Secretario de Planeación y de Infraestructura

República de Colombia

Alcaldía Municipal
Puerto Wilches – Santander

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS**, con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC-182 DE 2012, que tiene por objeto, "***MANTENIMIENTO DE LA VÍA RURAL KM 20 – CRISTALINA, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER.***

VALOR: $ 15.488. 565

Fecha del contrato: 27 de noviembre del 2012
Plazo: diez (10) días
Acta de recibo final: 4 de diciembre del 2012

Dada a solicitud por el interesado el 28 de diciembre del 2012.

GONZALO JIMENEZ BARBA
Secretario de Planeación y de Infraestructura

República de Colombia

Alcaldía Municipal
Puerto Wilches – Santander

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS**, con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC-180 DE 2012, que tiene por objeto, "***MANTENIMIENTO DE LA VÍA RURAL VEREDA DE SOGAMOSO – VEREDA LA LUCHA, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER.***

VALOR: $ 15.488. 565

Fecha del contrato: 27 de noviembre del 2012
Plazo: diez (10) días
Acta de recibo final: 4 de diciembre del 2012

Dada a solicitud por el interesado el 28 de diciembre del 2012.

GONZALO JIMENEZ BARBA
Secretario de Planeación y de Infraestructura

República de Colombia

Alcaldía Municipal
Puerto Wilches – Santander

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS,** con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC-0224 DE 2012, que tiene por objeto, "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA RURAL KM 16 – VEREDA LA HUELLA DEL PROGRESO, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER**
VALOR: $ 15.488. 565

Fecha del contrato: 26 de Diciembre del 2012
Plazo: diez (10) días
Acta de recibo final: 28 de diciembre del 2012

Dada a solicitud por el interesado el 28 de diciembre del 2012.

GONZALO JIMENEZ BARBA
Secretario de Planeación y de Infraestructura

República de Colombia

Alcaldía Municipal
Puerto Wilches – Santander

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS,** con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC-0225 DE 2012, que tiene por objeto, **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA RURAL LA CURUMUTA – VEREDA LA RESERVA, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER**
VALOR: $ 15.488. 565

Fecha del contrato: 26 de Diciembre del 2012
Plazo: diez (10) días
Acta de recibo final: 28 de Diciembre del 2012

Dada a solicitud por el interesado el 28 de diciembre del 2012.

GONZALO JIMENEZ BARBA
Secretario de Planeación y de Infraestructura

República de Colombia

Alcaldía Municipal
Puerto Wilches – Santander

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS,** con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC-0151 DE 2012, que tiene por objeto, **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA RURAL CORREGIMIENTO DE VIJAGUAL – VEREDA LA PLATANALES, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER**
VALOR: $ 15.488. 565

Fecha del contrato: 07 de Noviembre del 2012
Plazo: diez (10) días
Acta de recibo final: 13 de Noviembre del 2012

Dada a solicitud por el interesado el 28 de diciembre del 2012.

República de Colombia

Alcaldía Municipal
Puerto Wilches – Santander

GONZALO JIMENEZ BARBA
Secretario de Planeación y de Infraestructura

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS**, con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° MC-0149 DE 2012, que tiene por objeto, "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA RURAL CORREGIMIENTO EL PEDRAL – VEREDA LA LUCHA, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES – SANTANDER**
VALOR: $ 15.488. 565

Fecha del contrato: 31 de Octubre del 2012
Plazo: diez (10) días
Acta de recibo final: 06 de Noviembre del 2012

Dada a solicitud por el interesado el 28 de diciembre del 2012.

GONZALO JIMENEZ BARBA

República de Colombia

Alcaldía Municipal
Puerto Wilches – Santander

Secretario de Planeación y de Infraestructura

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La empresa, **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES JALKH SAS**, con **NIT: 900.411.878-8**, ejecuto a satisfacción el contrato N° 0085 DE 2013, que tiene por objeto, "**0BRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CON PAVIMENTACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE SEXTA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES,**
VALOR: $ 350.245.358,00

Fecha de inicio: 15 de abril del 2013
Plazo: tres (03) Meses
Acta de recibo final: 12 de Julio del 2013

Dada a solicitud por el interesado el 23 de Julio del 2013.

GONZALO JIMENEZ BARBA

República de Colombia

Alcaldía Municipal
Puerto Wilches - Santander

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La empresa, **UNION TEMPORAL ESCUELAS PUERTO WILCHES**, con **NIT: 900.612.113-5**, ejecuto el contrato N° 0090 DE 2013, que tiene por objeto, "**OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: COLEGIO INTEGRADO - SEDE E - CORREGIMIENTO KM 8 LA AURORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES; CONCENTRACIÓN ESCOLAR JUAN PÉREZ PASSOS DEL COLEGIO INTEGRADO - SEDE C - BARRIO ARENAL - CASCO URBANO; COLEGIO VIJAGUAL - SEDE H - CORREGIMIENTO PATURIA - ZONA RURAL; CENTRO EDUCATIVO DE BADILLO - SEDE A - ZONA RURAL; CENTRO EDUCATIVO DE LA GRANJA DE PRÁCTICAS DE COLEGIO INDUSTRIAL 20 DE JULIO -SEDE A -; AULAS DE CLASE Y SALA DE PROFESORES DEL COLEGIO INTEGRADO - SEDE A, DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES. ",**

VALOR: $ 2.823.256.229,00

Fecha de inicio: 10 de mayo del 2013

Fecha de terminación: 23 de diciembre del 2013

Dada a solicitud por el interesado el 30 de Diciembre del 2013.

GONZALO JIMENEZ BARBA
Secretario de Planeación y de Infraestructura

República de Colombia

Alcaldía Municipal
Puerto Wilches – Santander

GONZALO JIMENEZ BARBA
Secretario de Planeación y de Infraestructura

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **JORGE LUIS JALK FONSECA** con cedula de ciudadanía numero **9.692.487** expedida en la ciudad de Aguachica cesar cumplió a cabalidad con la prestación de servicios durante el tiempo transcurrido entre el 21 de febrero y el 13 de marzo de la presente anualidad, según lo establecido y el contrato de prestación de servicios N° CDPS – 0043 de 2013 cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVFICIOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS PRINCIPALES ESPEJOS DE AGUA COMPRENDIDO EN EL SECTOR DE CAÑO NEGRO QUE HACEN PARTE DE LA CUENCA MEDIA DEL RIO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WLCHES SANTANDER.**
VALOR: $ 120.000.000

Dada a solicitud por el interesado el 14 de marzo del 2013.

GONZALO JIMENEZ BARBA
Secretario de Planeación y de Infraestructura

INGENIERÍA Y MONTAJES CIVILES S.A.S

NIT: 900411137-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA Y MONTAJES CIVILES SAS

CERTIFICA QUE:

El ingeniero, **JORGE LUIS JALK FONSECA** identificado con cedula de ciudadanía numero 9.692.487 expedida en la ciudad de Aguachica cesar, laboro para nuestra empresa como ingeniero residente de interventoría para el contrato 090-de 2011 que tiene por objeto, **"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE HOGARES MULTIPLES EN YONDO ANTIOQUIA"** desde el 16 de Mayo del 2011 hasta el 15 de Noviembre del 2011.

Se expide en la ciudad de Barrancabermeja a los 20 días del mes de Noviembre del 2011.

EDER ALBERTO VILLALOBOS ABELLO
CONTRATISTA

Carrera 35 # 74 C– 04 barrio Ciudadela Pipatón
Correo: eder_villalobos@Hotmail.com
Cel: 310-7481246
Barrancabermeja

EN EL FUTURO DE TODOS

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE INGENIERIA
DEPARTAMENTO DE GEOTECNIA Y MINERIA
GRUPO DE INVESTIGACION EN GEOTECNIA AMBIENTAL - GIGA

OTORGAN A:

JORGE LUIS JALK FONSECA

ASISTENTE

III SEMINARIO BINACIONAL DE GEOTECNIA AMBIENTAL

"GEOTECNIA SIN FRONTERAS"

San José de Cúcuta, 16 Y 17 de Noviembre de 2006

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector UFPS

CARLOS H. FLOREZ GONGORA
Decano Facultad Ingenierías - Director GIGA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Jorge Luis Jalk Fonseca

C.C. No. 9,692,487 expedida en Aguachica

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 15 de Mayo de 2009

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 31 ACTA 28802 FOLIO 0402

REGISTRO No. 25542

0030475

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

El Secretario General (E) de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 31 de la Universidad , figura el Acta de Grado No. 28802. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 15 de mayo de 2009, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, la Doctora CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ, Rectora de la Universidad y el Doctor CARLOS HUMBERTO FLOREZ GONGORA, Decano de la Facultad de Ingenieria, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

JORGE LUIS JALK FONSECA

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 9.692.487 expedida en Aguachica y código estudiantil 0114381, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos especificos del plan de estudio y presentó el trabajo de grado "PASANTIA COMO AUXILIAR DE INTERVENTORIA EN EL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, S.A." al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 118 del 15 de agosto de 2008 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO. Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0030475 a JORGE LUIS JALK FONSECA

El cual queda registrado bajo el No. 25542.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

La Rectora (fdo.) CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
El Decano (fdo.) CARLOS HUMBERTO FLOREZ GONGORA

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 0402 a 15 de mayo de 2009.

LO CERTIFICO:

JESUS ERNESTO URBINA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL (E)

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA

INTERVENTORIA DELCONTRATO DE OPERACION 030 - 2006

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA

CERTIFICA:

Que, el alumno JORGE LUIS JALK FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.692.487 expedida en Aguachica (Cesar), realizo la pasantía en la modalidad de ingeniería Civil, desde el día 19 de agosto/08 al 19 de diciembre de 2008, según convenio de apoyo interinstitucional con la Universidad Francisco de Paula Santander.

Funciones:

Supervisión de acuerdo al contrato de interventoría OJ-008 del 2007 que comprende las obras de Ampliación y Reposición de Redes, el control a la lectura de los datos de las estaciones piezométricas, instaladas por el operador AGUAS KAPITAL CUCUTA S.A ESP, verificar el cumplimiento del servicio del acueducto, toma de muestras de agua para la determinación del cloro libre residual y PH, visitas de seguimientos a los sistemas de captación y tratamiento de agua (plantas pórticos y Tonchalá), visitas de seguimiento a las estaciones de bombeo, seguimiento al estado del mantenimiento a los canales de aguas lluvias.

Se destaco por ser una persona responsable, cumplidor de sus funciones asignadas, honesto y con sentido de pertenencia.

Sin otro particular,

HECTOR LIZCANO BUENO
Director General-Consorcio Hidrogestión Cúcuta

Equipos, construcciones y obras S.A.
INGENIEROS CONTRATISTAS

CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito administrador de Obra del contrato 5202944

Hace constar que:

El señor **JORGE LUIS JALK FONSECA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.692.487 expedida en Aguachica (Cesar) , laboró con nuestra empresa, a un contrato a termino indefinido, desde el día 21 de Enero del 2009, hasta el 10 de Junio de 2009 desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE OBRA,** para el Contrato No. 5202944, cuyo objeto es: "OBRAS DE CONSTRUCCION DE DIEZ (10) LOCACIONES PARA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS Y ADECUACION DE VIAS DE ACCESO EN EL AREA DE CASABE, CON OPCION DE OTRAS CINCO (5) LOCACIONES EN LA MISMA AREA, PARA LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (07) días del mes de Julio de 2009

Cordialmente,

SAMUEL ALBERTO SERRANO
Director de Obra
ECOBRAS S.A

C O N S O R C I O
PLATAFORMAS PETROLERAS
NIT: 9 0 0 1 8 7 0 6 9-5

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª del articulo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICAMOS

Que el señor, **JORGE LUIS JALK FONSECA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.692.487 de Aguachica, prestó sus servicios a esta compañía desde el 12 de Junio de 2009 hasta el 15 de Septiembre de 2009, al terminar el contrato se desempeñaba como **SUPERVISOR DE OBRA** para el CONTRATO **5203430**"OBRAS DE CONSTRUCCION DE DOS (2) LOCACIONES PARA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS Y ADECUACION DE VIAS DE ACCESO EN EL AREA DE CASABE , CON OPCIONAL DE OCHO (8) LOCACIONES PERTENECIENTES A LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO Y OPCION DE TRES (3) LOCACIONES PARA POZOS EXPLORATORIOS EN EL VALLE MEDIO E INFERIOR DEL MAGDALENA PARA ECOPETROL S.A "

La presente se expide en Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2009.

C O N S O R C I O
PLATAFORMAS PETROLERAS

FRANCY MILENA PARRA SILVA
Administrador de Obra

MICROTUNEL S.A. DE C.V.
INGENIERÍA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRANEAS
NIT 900.018.484-5

Colombia

MICROTUNEL S.A. DE C.V.

MT-COL 138

Certifica que

JORGE LUIS JALK FONSECA identificado cédula de ciudadanía Nº 9.692.487, expedida en La Gloria (Cesar), se desempeñó en el cargo de Ingeniero Residente desde el 5 de Abril hasta el 28 de Mayo de 2010 con contrato por obra o labor contratada, devengaba un salario de Un millón setecientos cincuenta mil pesos ($1.750.000).

Dado a 3 días del mes **Junio** de **2010.**

MARIA MARGARITA ARIAS GOMEZ
Coordinadora Gestión Humana

ISO 9001: 2000 BUREAU VERITAS Certification
ACREDITADO

BERNARDO OSSA LOPEZ

NIT:19221211-5

CERTIFICA QUE:

El señor JORGE LUIS JALK FONSECA con C.C. de ciudadania No 9'692.487 de aguachica (cesar).Trabaja actualmente como Ingeniero Residente en la Empresa BERNARDO OSSA LOPEZ con NIT: 19221211-5, para el contrato 009-10 Alcantarillado Pluvial del Barrio Caminos de San Silvestre de Barrancabermeja. Desde el 2 de julio de 2010, con un salario de un millòn dosientos mil pesos (1'200.000).

Se expide a solicitud del interesado el 2 de septiembre de 2010.

Cordialmente,

ARLES HERRERA DIAZ
DIRECTOR DE OBRA

EL SUSCRITO REPRESENTANTRE LEGAL DE LA FIRMA ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO

NIT: 73.429.172-9

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JORGE LUIS JALK FONSECA**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadania numero 9.692.487 expedida en Aguachica Cesar, trabajo para nuestra empresa como ingeniero de apoyo para el **005-2013 CONTRATO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN REMODELACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER",** dicho contrato se celebró en la modalidad de prestación de servicio, para el apoyo a la función de mejorar la habitabilidad de familias vulnerables de los estratos 1 y 2 del municipio de Barrancabermeja, con acta de inicio del 3 marzo del 2013 al 15 de abril del 2014, con un sueldo básico de $2.700.000.

La anterior certificación se expide por el interesado a los 15 días del mes de junio del 2014.

ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

5420217366 7NTS

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **20/08/2009**

JORGE LUIS
JALK FONSECA
C.C. 9692487
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 **Tel. 3220102 Bogotá D.C.**


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
9692487
JALK FONSECA
JORGE LUIS
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA
31 - DIC. 2012
2A. LINEA
31 - DIC. 2022
3A. LINEA
31 - DIC.
PROFESION
BACHILLER
FECHA EXPEDICION
10-ABR-2002



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9692487

JALK FONSECA
APELLIDOS

JORGE LUIS
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1982
LA GLORIA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA
B- G.S. RH
M SEXO

10-ENE-2001 AGUACHICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1207500-37095641-M-0009692487-20011029 0278801295A 02 07739910 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2106052

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE LUIS JALK FONSECA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 9692487, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-173667 desde el 20 de Agosto de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 937.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225951937

WEB
16:36:55

Bogotá DC, 26 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE LUIS JALK FONSECA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9692487:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de junio de 2023, a las 16:35:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9692487
Código de Verificación	9692487230626163504

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:37:38 PM horas del 26/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9692487**
Apellidos y Nombres: **JALK FONSECA JORGE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PÓLIZA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-45-101002353	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	06	2023	27	06	2023	00:00	27	10	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MONTAJES TECNICOS CASABE SAS	NIT: 901.318.219-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 48 N NRO. 57 A - 180 1	BARRANCABERMEJA, SANTANDER	3005348392

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P	NIT: 811.021.151-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 53 NRO. 50 - 79	YONDO, ANTIOQUIA	8325371

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO EN EL PROCESO No ID-ESP-003 2023 REFERENTE A :OBRAS DE SERVICIO DE RESTAURACION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	27/06/2023	27/10/2023	$331,336,537.80

FECHA ADJUDICACIÓN : 11/07/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****497,004.00	$ *******8,000.00	$ ******95,950.00	$ **********600,955.00	$ ******331,336,537.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALONSO SAAD CURE	195104	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

56-45-101002353

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-45-101002353	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	06	2023	27	06	2023	00:00	27	10	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MONTAJES TECNICOS CASABE SAS	NIT: 901.318.219-0	DG 48 N NRO. 57 A - 180 1	BARRANCABERMEJA, SANTANDER	3005348392

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P	NIT: 811.021.151-6	CR 53 NRO. 50 - 79	YONDO, ANTIOQUIA	8325371

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****497,004.00	$ *******8,000.00	$ ******95,950.00	$ **********600,955.00	$ ******331,336,537.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALONSO SAAD CURE	195104	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1102040030334 9 (3900) 000000600955 (96) 20240626

REFERENCIA PAGO: 1102040030334-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGURESTADO OTORGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. O A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CONTRATANTE, BENEFICIARIA DE ESTA POLIZA QUE EN ADELANTE SE LLAMARA EL ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE ADELANTE SE ESTIPULAN.

PRIMERA

1. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1.1 AMPAROS

1.1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, TERMINOS DE REFERENCIA O INVITACION Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

1.1.2 AMPARO DE ANTICIPO

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, ENTENDIENDOSE POR ESTE AQUEL PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL MISMO, QUE SE SUMINISTRO POR ADELANTADO PARA, ENTRE OTROS, LA INICIACION DE LOS PRIMEROS TRABAJOS, COMPRA DE MATERIALES, PAGO DE SALARIOS, PROVEEDORES, ETC.

PARAGRAFO.- EN LOS EVENTOS EN LOS CUALES NO SE ENCUENTRE PACTADA UNA FORMULA DE AMORTIZACION DE ANTICIPO, PARA LA DETERMINACION DE LA AFECTACION DE ESTA COBERTURA, SE IMPUTARA A ESTA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS Y OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA QUE SEAN ACEPTADAS POR EL ASEGURADO.

1.1.3 AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA EN SU OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR LOS DINEROS RECIBIDOS A TITULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELLO HAY LUGAR; ENTENDIENDOSE COMO TAL, LA RETRIBUCIÓN PARCIAL QUE EL CONTRATISTA RECIBE COMO PARTE DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

1.1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMPRENDE ADEMAS EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

PARAGRAFO: LA CLAUSULA PENAL SE REBAJARA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE EL ASEGURADO HUBIERA ACEPTADO

1.1.5 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL A CARGO DEL CONTRATISTA, DE AQUELLOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN FORMA DIRECTA Y EXCLUSIVA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE PUEDA LLEGAR A SER EXIGIBLE AL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA SOLIDARIDAD PATRONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 34 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

1.1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, Y OBSERVANDO LAS NORMAS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, QUE SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA LA CUAL SE EJECUTO, PREVIA CUANTIFICACION DE LOS DAÑOS A REPARAR.

CUANDO SE TRATE DE CONSTRUCCIONES HORIZONTALES Y/O VERTICALES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO ENTRARA A OPERAR UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y POR LO TANTO SE SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA Y/O EL ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO,

LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

1.1.7 AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO OCASIONADA POR LA NO OBSERVANCIA, DILIGENCIA Y CUIDADO QUE EL CONTRATISTA DEBE TENER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.1.8 AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE REPARAR, CORREGIR O SANEAR LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS MINIMOS CONTRATADOS.

1.1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE SUBSANAR EL DEFICIENTE O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS Y/O INSTALADOS, POR NO ESTAR AJUSTADOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SIEMPRE QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE FUNCIONAMIENTO E INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.

1.1.10 AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

1.1.11 OTROS AMPAROS

LA PRESENTE POLIZA PODRA OTORGAR AL ASEGURADO LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECIFICAMENTE EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACION A LA MISMA.

1.2 EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

1.2.2 LAS MODIFICACIONES, INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE ACEPTADAS POR SEGURESTADO A TRAVES DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.3 CUANDO SE LLEVE A CABO EL CAMBIO DE ASEGURADO/BENEFICIARIO O CONTRATISTA, SEÑALADO EN ESTA POLIZA, SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERA NOTIFICADO A SEGURESTADO DE LA CORRESPONDIENTE CESION, ACEPTADA A TRAVES DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

1.2.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA O AL ASEGURADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1.2.5 EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

1.2.6GARANTIAS FINANCIERAS, DE CREDITO Y/O PAGO DE SUMAS DE CUALQUIER
OTRA CLASE DE CONTRATO O DE TITULOS VALORES.

1.2.7 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN SU
OBLIGACION DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

1.2.8 LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS, SUFRIDOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO: LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, EVENTUALES, HIPOTETICOS, ETC.

1.2.9 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL
ASEGURADO.

1.2.10 EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD SE EXCLUYEN LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OBRAS CONTRATADAS

SEGUNDA

INDEMNIDAD

SEGURESTADO MANTENDRA INDEMNE AL ASEGURADO UNICAMENTE HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO Y DENTRO DE LOS AMPAROS Y VIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y DEFINIDOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

TERCERA

RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PADECIDOS POR EL ASEGURADO, DEDUCIDOS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL,

SIEMPRE QUE DICHOS PERJUICIOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ASI MISMO, LA AFECTACION DEL RESPECTIVO AMPARO, DEBE HACERSE CON SUJECIÓN AL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS EN ESTE SEGURO, LA VIGENCIA DE LAS MISMAS, EL LIMITE DE LOS CORRESPONDIENTES VALORES ASEGURADOS Y QUE LA RECLAMACION SE EFECTUE DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA CONDICION QUINTA DE ESTE CLAUSULADO.

CUARTA

VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA SE HARA CONSTAR EN LA CARATULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS; LA VIGENCIA NO PODRA SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.

POR LO TANTO, NO HABRA LUGAR A LA RENOVACION AUTOMATICA EN LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS.

QUINTA

SINIESTRO

DE ACUERDO CON EL ART. 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO CORRESPONDERA AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASI COMO LA CUANTIA DE LA PERDIDA, POR LO TANTO EL ASEGURADO, MEDIANTE COMUNICACION ENTREGADA A SEGURESTADO, PRESENTARA RECLAMACION FORMAL ACOMPAÑADA DE LAS PRUEBAS QUE ACREDITAN LA SOLICITUD.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA POLIZA POR LA IMPOSICION DE MULTAS O CLAUSULA PENAL: EL ASEGURADO DEBE APLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

EL ASEGURADO LE COMUNICARA POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO, QUE AQUEL, INCURRIO EN UNA CAUSAL DE MORA O INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, CON EL FIN DE QUE LAS PARTES SE PRONUNCIEN SOBRE EL PARTICULAR. SI NO ES SUBSANABLE SICHO INCUMPLIMIENTO O MORA, EL ASEGURADO PROCEDERA A LA IMPOSICION DE LA MULTA O LA APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL PACTADA EN EL CONTRATO, MEDIANTE comunicación ENTREGADA AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO.

EN EL EVENTO DE IMPOSICION DE UNA MULTA O aplicación DE LA CLAUSULA PENAL, EL ASEGURADO DEBE DESCONTAR LOS MONTOS RECLAMADOS, DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN SUFICIENTES, PODRA SOLICITAR LA AFECTACION DE LA POLIZA.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2023 05:51:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91437712** y Nombre: **ALFONSO RAMIREZ CORTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64257686** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:36:54 horas del 22/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91437712,**
Apellidos y Nombres **RAMIREZ CORTES ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alfonso ramirez cortes**, con NIT **811021151-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ANEXOS

ANEXO 1 — MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Yondó 27 de junio de 2023)

Señores
EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
Cra 53 No. 50 – 79 B. Jorge Eliecer Gaitán
Yondó - Antioquia.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-003 – 2023

El suscrito **ALFONSO RAMIREZ CORTES en representación de EMPRESA MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS**, me comprometo a ejecutar los trabajos con la mano de obra y elementos necesarios de acuerdo con las estipulaciones contenidas en los Pliegos de condiciones de la Invitación, para lo cual presento la siguiente OFERTA para (***"OBRAS DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA"***), según los precios incluidos en la OFERTA y manifiesto aceptar totalmente las condiciones contenidas en los documentos de esta invitación. En consecuencia, declaró:

1. Que he examinado el documento los Pliegos de condiciones, las adendas, los anexos y demás documentos complementarios, y que estoy de acuerdo y en consecuencia cumplo y acepto todas y cada una de las disposiciones y requisitos en él contenidas para la invitación de la referencia.
2. Que El valor de la OFERTA es de la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.313.365.378). Esta oferta es válida por cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las OFERTAS.
3. Que ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la realización de las actividades, a los precios unitarios y los valores globales que propone el formulario de cantidades y precios.
4. Que me comprometo a adelantar el objeto de esta invitación de conformidad con los Pliegos de condiciones y con mi OFERTA.
5. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al suscrito que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato probable que de ella se derive.
7. Que acepto sin ningún cuestionamiento la forma de pago establecida por la E.S.P. Yondó en los Pliegos de condiciones base para la contratación.
8. Que declaro conocer todo lo concerniente a la naturaleza de las obras objeto de la invitación, así como el sitio de las mismas; las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de

comunicación, la situación de orden público, y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuve información y que en alguna forma afecten en la ejecución de las obras o su costo, por lo cual renuncio expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto.

9. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, o en su defecto, informo que he registrado incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
10. Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
11. Que la presente OFERTA consta de _____ (_____) folios, debidamente numerados.

En constancia de lo anterior, el OFERENTE firma esta OFERTA.

[Firma representante legal ALFONSO RAMIREZ CORTES]
CC. No. 91437712 de Puerto Boyacá.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta Invitación, se envíen a la siguiente dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Nombre: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono(s): 3132632112
Ciudad: Yondó

Nota: Para llenar cuando el OFERENTE o su representante legal no es un Ingeniero.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978 y debido a que el suscriptor de la presente OFERTA no es Ingeniero matriculado, Yo HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202160262CND y C.C. No. 13744728 expedida en Bucaramanga, abono la presente OFERTA."

Firma de quien abona la OFERTA

Atentamente,

Nombre: MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
25202160262CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/10/2008
HECTOR ENRIQUE
CONTRERAS RAMIREZ
C.C. 13744728
CORPORACION UNIVERSIDAD
PILOTO DE COLOMBIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

313 263 2112 - 318 825 6617
montajestecnicoscasabe@gmail.coom
Diag. 48# 57 -180 B. Jose Domingo Oliveros
Yondó, Antioquia

ANEXO — 5 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS (HABILITANTE)

(Yondó 27 de junio de 2023)

Señores
EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
Cra 53 No. 50 – 79 B. Jorge Eliecer Gaitán
Yondó - Antioquia.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-003 – 2023.

	No Contrato	Objeto Del Contrato	Contratante	Contratista	Valor del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	% de participación *	Consecutivo en el Rup.
1	091	Obras de Recuperación del Ecosistema caño colector del Municipio de Yondó mediante la limpieza mecánica para la extracción de material vegetal emergente final con extracción a disposición final.	EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE YONDO	CONSORCIO MONTAJES FMV	$ 4.066.244.823,83	17/11/2022	15/02/2023	90%	EXPERIENCIA No.10
								TOTAL, ACREDITADO	3505.38

Anexo todos los documentos de conformidad con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia

Atentamente,

[Firma representante legal ALFONSO RAMIREZ CORTES]

Nombre: MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112

ANEXO 6 — DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

(Yondó 27 de junio de 2023)

Señores
EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P
Cra 53 No. 50 – 79 B. Jorge Eliecer Gaitán
Yondó - Antioquia.

ALFONSO RAMIREZ CORTES, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la EMPRESA MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS, que represento tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas o comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla, paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

[Firma representante legal ALFONSO RAMIREZ CORTES]

Nombre: MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112

ANEXO 9 — DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

(Yondó 27 de junio de 2023)

Señores
EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
Cra 53 No. 50 – 79 B. Jorge Eliecer Gaitán
Yondó - Antioquia.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-003 – 2023.

Objeto: "OBRAS DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA".

Estimados señores:

ALFONSO RAMIREZ CORTES en mi calidad de representante legal de EMPRESA MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS en adelante el "Proponente ", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre: MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112

[Firma representante legal ALFONSO RAMIREZ CORTES]

ANEXO 10 — EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADICIONALES.

(Yondó 27 de junio de 2023)

Señores
EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
Cra 53 No. 50 – 79 B. Jorge Eliecer Gaitán
Yondó – Antioquia.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS – No ID-ESP-003 – 2023.

Yo ALFONSO RAMIREZ CORTES, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la EMPRESA MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS, que represento no tiene contratos en ejecución en la presente fecha de la propuesta.

Atentamente,

Nombre: MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112

ANEXO 11 – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

(Yondó 27 de junio de 2023)

Señores
EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
Cra 53 No. 50 – 79 B. Jorge Eliecer Gaitán
Yondó - Antioquia.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-003 – 2023.

Objeto: "OBRAS DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA".

Yo, ALFONSO RAMIREZ CORTES actuando en calidad de representante legal de EMPRESA MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS de acuerdo con el Pliego de Condiciones y sus Adendas del proceso de solicitud de ofertas de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.

2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre: MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112

[Firma representante legal ALFONSO RAMIREZ CORTES]

ANEXO 12 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

(Yondó 27 de junio de 2023)

Señores
EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
Cra 53 No. 50 – 79 B. Jorge Eliecer Gaitán
Yondó - Antioquia.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-003 – 2023.

Objeto: "OBRAS DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA".

Estimados señores,

Yo, ALFONSO RAMIREZ CORTES en mi calidad de representante legal de EMPRESA MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que HECTOR ENRIQUE CONTRERAS RAMIREZ: i) el director de Obra acredita los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SÍ x	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ x	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre: MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112

[Firma representante legal ALFONSO RAMIREZ CORTES]

CASABE
MONTAJES TÉCNICOS

Nit. 901.318.219-0

(Yondó 27 de junio de 2023)

Señores
EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
Cra 53 No. 50 – 79 B. Jorge Eliecer Gaitán
Yondó - Antioquia.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS - No ID-ESP-003 – 2023

OBJETO: OBRAS DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA

El suscrito, **ALFONSO RAMIREZ CORTES** mayor de edad, domiciliado en Yondó, con Cédula de Ciudadanía Nº. 91437712 expedida en Barrancabermeja en mi condición de Representante Legal de la firma **EMPRESA MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS** y en atención al proceso de la referencia, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Atentamente,

Nombre: MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112

SEXTA

PAGO DE SINIESTRO

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1080 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACION FORMALMENTE PRESENTADA POR EL ASEGURADO.

PARÁGRAFO 1.- EN TODOS LOS EVENTOS DE SINIESTRO, SEGURESTADO PODRA OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE PARA SEGURESTADO CESION DEL CONTRATO NI SOLIDARIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2.- SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL SINIESTRO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACION SE COMPENSARA EN EL MONTO DE DICHA DEUDA SIEMPRE QUE ESTA SEA LEGALMENTE PROCEDENTE.

PARAGRAFO 3.- CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE CLAUSULA, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL ASEGURADO, QUE EL PAGO DEL SINIESTRO SE SUJETARA A LAS CONDICIONES AQUI ESTABLECIDAS Y NO OPERARA LA FIGURA DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO O INCONDICIONAL, NI NINGUN OTRO PROCEDIMIENTO DIFERENTE AL SEÑALADO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

PARAGRAFO 4.- LOS MONTOS ASEGURADOS A TRAVES DE LOS DIFERENTES AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS DE MODIFICACION, UNA VEZ PAGADO EL SINIESTRO, SE REESTABLECERAN A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SIEMPRE Y CUANDO SEGURESTADO ACEPTE DICHO RESTABLECIMIENTO, A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL CETIFICADO O ANEXO CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA

LIMITE DE RESPONSABILIDAD

LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO NO EXCEDERA EN NINGUN CASO DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PRESENTE POLIZA O EN SUS ANEXOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

OCTAVA

VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SEGURESTADO TIENE LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO LE PRESTARA LA COLABORACION NECESARIA.

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y EL CONTRATO LE CONFIERE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION SEGURESTADO TENDRA DERECHO A DESCONTAR LOS PERJUICIOS QUE TAL OMISION LE GENERARE.

NOVENA

SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, SEGURESTADO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL RESPONSABLE DEL SINIESTROCONTRATISTA, SEGUN TERMINOS DEL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO.

DECIMA

TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO POR MORA O FALTA DE PAGO DELA PRIMA

LA PRESENTE POLIZA TERMINARA AUTOMATICAMENTE POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE DICHOS DOCUMENTOS.

DECIMA PRIMERA

PRESCRIPCION

LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LOS TERMINOS DE PRESCRIPCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

DECIMA SEGUNDA

COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN RELACION CON EL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCION A LAS CUANTIAS DE SUS RESPECTIVOS VALORES ASEGURADOS.

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 8 — CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1. Objetivo Especifico 1: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA					
1.1. Producto 1: Limpieza y mantenimiento de ecosistemas naturales					
1.1.1	Realizar limpieza y retiro del material medial que se encuentra en las laderas caños y al interior de la Cienaga la Represa	M2	150.000,00	$ 9.689,00	$ 1.453.350.000
1.1.2	Retiro del material extraído a puntos Previamente localizados para su posterior disposición final	M3	85.640,40	$ 12.592,0	$ 1.078.383.917
				TOTAL COSTO DIRECTO:	**$ 2.531.733.917**
				ADMINISTRACIÓN 25,0%	**$ 632.933.479**
				UTILIDAD 5,0%	**$ 126.586.696**
				SUBTOTAL PRODUCTO 1	**$ 3.291.254.092**
				PLAN MANEJO DE TRAFICO	**$ 21.991.000**
				TOTAL PRODUCTO 1	**$ 3.313.245.092**

NOTA 2: Los análisis de precios unitarios generales aplican a cada presupuesto según el número de referencia del ítem.

Nombre: MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112

COSTOS ADMINISTRATIVOS

VALOR COSTO DIRECTO	$	2.531.733.917
VALOR COSTO TOTAL	$	3.313.245.092

COSTOS ADMINISTRATIVOS	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	%Ocup Mes	Meses Dedic.	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR PARCIAL	%S/Costos Directos	VALOR EN PESOS
COSTOS ADMINISTRATIVOS							**3,17%**	**$ 80.367.766**
RESIDENTE DE OBRA	1	$5.000.000,00	100%	3	58,29%	$ 23.743.000,00	0,94%	$ 23.743.000
PROFESIONAL HSE	1	$4.000.000,00	100%	3	58,29%	$ 18.994.400,00	0,75%	$ 18.994.400
TOPOGRAFO	1	$2.500.000,00	100%	3	58,29%	$ 11.871.500,00	0,47%	$ 11.871.500
CADENERO	1	$1.160.000,00	100%	3	85,05%	$ 6.439.716,59	0,25%	$ 6.439.717
VIGILANTE TURNOS 8 HORAS	1	$1.160.000,00	100%	3	85,05%	$ 6.439.716,59	0,25%	$ 6.439.717
CONDUCTOR CAMIONETA	1	$1.160.000,00	100%	3	85,05%	$ 6.439.716,59	0,25%	$ 6.439.717
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	1	$1.160.000,00	100%	3	85,05%	$ 6.439.716,59	0,25%	$ 6.439.717
OFICINA, PAPELERIA Y OTROS:			**%Utiliz.**	**Meses**		VALOR PARCIAL	1,51%	$ 38.348.677
GASTOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE OFICINA	1	$2.000.000,00	100%	3		$ 6.000.000,00	0,24%	$ 6.000.000
GASTOS DE PAPELERIA Y TINTAS Y/O TONER	1	$ 550.000,00	100%	3		$ 1.650.000,00	0,07%	$ 1.650.000
ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMPERO DE PLATON 4X4, INCLUYE COBUSTIBLE	1	$ 6.000.000	100%	3		$ 18.000.000,00	0,71%	$ 18.000.000
ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFIA	1	$ 4.232.892,2	100%	3		$ 12.698.676,66	0,50%	$ 12.698.677
LEGALIZACION CONTRATO (Pólizas)		**% Requerido**	**Durac+ (meses)**	**% Primas**			**0,68%**	**$ 17.228.875**
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	1	10,00%	9	0,07%		$ 2.319.272,00	0,09%	$ 2.319.272
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	1	10,00%	39	0,15%		$ 4.969.868,00	0,20%	$ 4.969.868
CALIDAD DEL SERVICIO	1	10,00%	3	0,10%		$ 3.313.245,00	0,13%	$ 3.313.245
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1	20,00%	3	0,20%		$ 6.626.490,00	0,26%	$ 6.626.490
DESCUENTOS SOBRE EL CONTRATO		**%**	**Vr Ttl Contrato**				**19,63%**	**$496.986.765**
FONDO DE SEGURIDAD	1	5,00%	$ 3.313.245.092			$ 165.662.255,00	6,54%	$ 165.662.255
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	1	4,00%	$ 3.313.245.092			$ 132.529.804,00	5,23%	$132.529.804
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1	2,00%	$ 3.313.245.092			$ 66.264.902,00	2,62%	$66.264.902
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1	1,00%	$ 3.313.245.092			$ 33.132.451,00	1,31%	$33.132.451
ESTAMPILLA PRO DEPORTES	1	2,00%	$ 3.313.245.092			$ 66.264.902,00	2,62%	$66.264.902
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	1	1,00%	$ 3.313.245.092			$ 33.132.451,00	1,31%	$ 33.132.451
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS (SUMA)								**$632.932.083**
ADMINISTRACIÓN:							**25,00%**	**$632.932.083**
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS								
IMPREVISTOS:								**$ -**
RESERVA DEL PROPONENTE PARA IMPREVISTOS								
UTILIDAD							**5%**	**$126.586.696**
UTILIDAD ESTIMADA POR EL PROPONENTE								
COSTO TOTAL DEL AIU							**30%**	**$759.518.779**

firma:



Nombre: MONTAJES TECNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112

ANEXO 7 — Formato Guia de Análisis de Precios Unitarios

ITEM:	1.1.1	Realizar limpieza y retiro del material medial que se encuentra en las laderas caños y al interior de la Cienaga la Represa	UNIDAD	M2

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1	HERRAMIENTA MENOR		5%	$ 7.328,00	$ 366,40
2	GUADAÑA	DIA	500,00	$ 50.000,00	$ 100,00
3	RETROEXCAVADORA 4X 4 LLANTA	HR	500,00	$ 140.000,00	$ 280,00
4	RETROEXCAVADORA TIPO ORUGA	HR	500,00	$ 180.000,00	$ 360,00
5	CANOA EN FIBRA DE 4 PASAJEROS	DIA	500,00	$ 300.000,0	$ 600,00
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS				$ 1.706,40
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS				**$ 1.706,00**

II. MATERIALES E INSUMOS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1	SOGA POLIPROPILENO SOLIDA CAL 12MMX40M	ROLLO	0,001	$ 150.000,00	$ 150,00
2	SOGA MANILA BAJA DENSIDAD - FLOTA EN EL AGUA X20M	ROLLO	0,001	$ 90.000,00	$ 90,00
3	PLASTICO NEGRO 6MX50ML CAL 6	ROLLO	0,001	$ 415.000,00	$ 415,00
	SUBTOTAL DE MATERIALES				$ 655,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MATERIALES E INSUMOS				**$ 655,00**

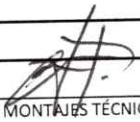
III. TRANSPORTE

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	RDTO	VALOR UNITARIO	VR. PARCIAL
	SUBTOTAL TRANSPORTE					$ 0,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL TRANSPORTE					**$ 0,00**

IV. MANO DE OBRA

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	RDTO.	%. PREST.	P.UNIT	VR. PARCIAL
1	AYUDANTE	48,00	DIA	500,00	85,05%	$ 38.666,67	$ 6.869,03
2	CAPATAZ	2,00	DIA	500,00	85,05%	$ 62.060,00	$ 459,37
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						$ 7.328,40
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MANO DE OBRA						**$ 7.328,00**

TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 9.689,00**



Nombre: MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112

ANEXO 7 — Formato Guia de Análisis de Precios Unitarios

ITEM:	1.1.2	Retiro del material extraído a puntos Previamente localizados para su posterior disposición final	UNIDAD	M3

I. EQUIPOS/HERRAMIENTAS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	HERRAMIENTA MENOR		5%	$ 13,34	$ 447,85
4	RETROEXCAVADORA TIPO ORUGA	DIA	10730,93	$ 1.120.000,00	$ 104,37
3	RETROEXCAVADORA 4X 4 LLANTA	DIA	10730,93	$ 1.440.000,00	$ 134,19
	SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS				$ 686,41
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS				**$ 686,41**

II. MATERIALES E INSUMOS

No. ART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	CAL VIVA	KG	0,010	$ 916,00	$ 9,16
#¡REF!	PLASTICO NEGRO DE 6 MT X 50 MT CAL 6	ROLLO	0,020	$ 415.000,00	$ 8.300,00
	SUBTOTAL SIN DESPERDICIO				$ 8.309,16
	FACTOR DE DESPERDICIO		1,00%		$ 83,09
	SUBTOTAL DE MATERIALES				$ 8.392,25
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MATERIALES E INSUMOS				**$ 8.392,25**

III. TRANSPORTE

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	KM	PRECIO/KM	VR. PARCIAL
1	FLETE VOLQUETA INC. DERECHO BOTADERO	1,00	M3	5,00	$ 700,00	$3.500,00
	SUBTOTAL TRANSPORTE					$ 3.500,00
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL TRANSPORTE					**$ 3.500,00**

IV. MANO DE OBRA

No. ART.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	RDTO.	%. PREST.	P.UNIT	VR. PARCIAL
1	AYUDANTE	2,00	DIA	10730,93	85,05%	$ 38.666,67	$ 13,34
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						$ 13,34
	VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MANO DE OBRA						**$ 13,34**

TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 12.592**

Nombre: MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112

COSTOS DE PLAN DE TRAFICOS						
ÍTEM	Plan para manejo de Tráficos PMA					
CANT	**CARGO / OFICIO**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**FACTOR PRESTACIONAL**	**MESES**	**% DEDICACION**	**VALOR PARCIAL**
A	**COSTOS DE PERSONAL**					
*	**PERSONAL PROFESIONAL**					
3	CONTROLADORES DE TRAFICO	$ 1.160.000,00	0,85	3,00	100%	$ 17.758.300,00
					SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 17.758.300,00
B	**GASTOS ELEMENTOS DE TRANSITO**					
ART	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**CANTIDAD**	**TIEMPO DE UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL**
1	BARRERA O MALETIN PLASTICO	UND	$ 575.450	6,00	3	$ 3.452.700
2	PALETA PARE Y SIGA	UND	$ 30.000,00	3,00	3	$ 90.000,00
3	SEÑALIZADOR VIAL TUBULAR BASE NARANJA	MES	$ 120.000,00	4,00	3	$ 480.000,00
4	CINTA DE MARCACION AMARILLA X 500MT	ROLLO	$ 35.000,00	6,00	3	$ 210.000,00
					SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 4.232.700
					TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 21.991.000
SUB TOTAL COSTOS BASICOS						**$ 21.991.000**

Nombre: MONTAJES TÉCNICOS CASABE SAS
Representante Legal: ALFONSO RAMIREZ CORTES
Cédula de Ciudadanía No. 91437712
NIT. 901318219-0
Dirección: diagonal 48 No. 57-180 José Domingo Oliveros
Teléfono: 3132632112

REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.437.712**

RAMIREZ CORTES

APELLIDOS

ALFONSO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1971**

PUERTO BOYACA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

30-NOV-1989 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00198647-M-0091437712-20091120 0018151328A 1 7150010910

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225703832

WEB
16:14:21

Bogotá DC, 22 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALFONSO RAMIREZ CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91437712:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de junio de 2023, a las 16:43:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91437712
Código de Verificación	91437712230622164301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:19:47 PM horas del 22/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91437712**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ CORTES ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co